



# **Municipalidad de Escazú**

## **Política para la Igualdad y la Equidad de Género 2017 - 2027**



# Municipalidad de Escazú

Para citar el documento:

Municipalidad de Escazú. (2016). Política para la Igualdad y Equidad de Género 2017 - 2027 (PIEG-ME 2017-2027). Documento. Municipalidad de Escazú. San José, Costa Rica.

Disponible en: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr)



**CERTIFICADO ISO  
9001:2008**

Elaboración y facilitación del proceso, contratación: Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). Especialistas asesoras: Ana Isabel García Quesada e Irene Brenes Solórzano.



# Municipalidad de Escazú

## Índice de contenidos

<b>ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS.....</b>	<b>4</b>
<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
1) SOBRE EL CANTÓN, SU HISTORIA Y CARACTERÍSTICAS.....	7
2) PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN .....	9
3) CONDICIONES DE POBREZA, DESARROLLO SOCIAL Y ORGANIZATIVO.....	11
4) CONDICIONES EDUCATIVAS .....	14
5) SITUACIÓN Y COBERTURA DEL SISTEMA DE SALUD .....	16
6) SITUACIÓN HABITACIONAL, SERVICIOS Y CONDICIONES SANITARIAS Y DE RIESGO .....	19
7) CONDICIÓN LABORALES DE LA POBLACIÓN .....	22
8) SITUACIÓN DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA SOCIAL.....	24
<b>MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>27</b>
<b>MARCO NORMATIVO, MORAL E INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>29</b>
SOBRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.....	32
<i>Instrumentos de planificación y política existentes.....</i>	<i>33</i>
SOBRE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO A NIVEL MUNICIPAL.....	34
<b>PRINCIPALES PROBLEMAS A SER ATENDIDOS EN MATERIA DE GÉNERO POR LA POLÍTICA ...</b>	<b>35</b>
<b>PRINCIPIOS Y VALORES DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>36</b>
<b>CRITERIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA Y SU PLAN DE ACCIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>38</b>
OBJETIVO GENERAL.....	38
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	38
<b>ESTRATEGIA GENERAL PARA IMPULSAR LA POLÍTICA .....</b>	<b>38</b>
<b>LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>39</b>
LINEAMIENTO NO. 1.....	39
LINEAMIENTO NO. 2.....	39
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>39</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS .....</b>	<b>41</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>48</b>
ANEXO NO. 1.....	48
ANEXO NO. 2 .....	50
ANEXO NO. 3.....	53
ANEXO NO. 4.....	55



# Municipalidad de Escazú

ANEXO No. 4.....	64
ANEXO No. 6.....	70

## ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro No. 1 Costa Rica: Hogares del cantón de Escazú por carencias críticas, según distrito (2011)	12
Cuadro No. 2 Costa Rica: Rezago escolar en el cantón de Escazú según distrito por sexo, porcentajes para 2011	15
Cuadro No.3 Costa Rica: Partes por violencia doméstica y hacia las mujeres, en el cantón de Escazú según distrito (2011)	26
Cuadro No. 4. Costa Rica: personas electas en los puestos del gobierno local del cantón de Escazú según tipo de puesto y sexo. Período mayo 2016 – mayo 2020 (datos absolutos)	33
Figura 1 Componentes de la estructura organizativa de la Municipalidad de Escazú, 2016	32



# Municipalidad de Escazú

## Presentación

### UNA POLÍTICA DE GÉNERO PARA EL CANTÓN DE ESCAZÚ

Con gran satisfacción presentamos la **Política de Género de Escazú 2017-2027**, la cual ha sido diseñada por la Municipalidad posterior a un proceso consultivo y participativo de los grupos organizados del cantón. Mediante esta Política, patentamos el compromiso de la actual Administración Municipal de seguir avanzando por el camino de la igualdad y equidad de género, evitando todo tipo de discriminación o intolerancia; principalmente, lo referente a la detección y prevención de la violencia de género, lo cual es asumido con seriedad por parte de esta Política Cantonal.

Las acciones municipales en materia de género no deben realizarse de forma antojadiza o desarticulada, dado que la vida de muchas personas pende de esta decisión; es por esta razón que la Municipalidad ha decidido realizar esta actualización de la Política de Género Cantonal, estableciendo así líneas de acción y procedimientos debidamente tipificados, con responsables concretos, indicadores y labores de seguimiento.

Solo de esta manera lograremos concertar acciones desde la Municipalidad con la sociedad civil e instituciones del gobierno central, así como de la empresa privada y el Poder Judicial; juntos, trabajando de forma articulada en contra de la discriminación y la violencia basada en el género.

Mediante la puesta en vigencia de la presente Política local, la Municipalidad hace público su compromiso con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y establece una plataforma permanente de concertación y acción para el cantón de Escazú.

Aprovechamos finalmente para agradecer profundamente a todas las personas que formaron parte en los procesos consultivos a lo largo de la elaboración de esta política, así como a los funcionarios y funcionarias que participaron activamente.

Atentamente,

Arnoldo Barahona Cortes  
**Alcalde Municipal**

Luisiana Toledo Quirós  
**Vicealcaldesa Municipal**



# Municipalidad de Escazú

## Introducción

De acuerdo con el Código Municipal vigente (Ley No. 7794 y sus reformas), el municipio está constituido por el conjunto de personas que residen en el cantón, "que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal" (art. 1). El gobierno municipal está compuesto por el Concejo Municipal, un cuerpo deliberativo que está integrado por personas electas popularmente como Regidores/as y para el puesto de Alcalde o Alcaldesa, así como sus suplencias (art. 12). La Municipalidad es la entidad estatal que cuenta con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines (art. 2).

Las municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera, potestades conferidas por la Constitución Política, siendo que entre sus atribuciones figura la de "Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población" (inc. h, art. 4 del Código Municipal) e "Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género" (inc. i, art. 4).

También de acuerdo al Código Municipal, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Anuales Operativos que presente quien ocupe el puesto de Alcalde/sa, sobre la base "su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género" (inc. l, art. 13).

A partir de estos mandatos, la Municipalidad de Escazú presenta la Política para la Igualdad y Equidad de Género del cantón (PIEG-Escazú), la cual ha sido construida de manera participativa, a partir de la identificación de prioridades de atención en esta materia, surgidas de talleres y consultas realizados tanto a funcionarios/as municipales, como a actores clave y funcionarios/as de entidades de Gobierno central que atienden



# Municipalidad de Escazú

el cantón, así como a mujeres lideresas de diferentes comunidades (ver Anexos No. 6 y 7). La conducción de este proceso participativo ha estado a cargo del Macroproceso de Desarrollo Humano de la Municipalidad y la Primera Vicealcaldesa, que han contado con la asesoría del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), entidad contratada a tal efecto.

La PIEG-Escazú está diseñada para un período de diez años a partir de 2017 y tiene como antecedentes dos instrumentos de política previos de la Municipalidad: el Plan de Acción "Escazú modelo municipal en pro de la igualdad y la equidad de género" aprobado del año 2000 y la Política Local de Igualdad y Equidad de Género 2009-2017. Se trata, pues de una actualización de la política de género municipal, que en esta oportunidad se complementa con el respectivo Plan de Acción para el mismo período, el cual servirá de orientación para la preparación de los Planes Anuales Operativos y la formulación del Plan de Desarrollo Cantonal que apruebe el Concejo Municipal.

A continuación, se presenta el contexto histórico, sociodemográfico, legal, institucional y conceptual que sustenta la PIEG-Escazú 2017-2027.

## **1) Sobre el cantón, su historia y características**

Escazú es el cantón número dos de la provincia de San José de Costa Rica y parte del Gran Área Metropolitana. Comprende un territorio de 34,49 Km<sup>2</sup> y está conformado por 3 distritos: San Miguel de Escazú (donde se ubica su cabecera), San Rafael y San Antonio. Está ubicado a ocho kilómetros al suroeste de la capital del país y limita con cinco cantones: al norte con el cantón central de San José (distrito de Pavas), al Noroeste con el cantón de Belén de Heredia (distrito de San Antonio), al Sur con el cantón de Acosta, al Este con el cantón de Alajuelita y al Oeste con el cantón de Santa Ana.



## Municipalidad de Escazú

Se trata de uno de los cantones más antiguos del Este de la ciudad, fundado en 1848 (Ley No. 36) y originalmente constituido por lo que hoy son los cantones de Santa Ana, Mora y Puriscal, además de los distritos actuales ya mencionados. En 1868 se produce la primera separación territorial, de Puriscal, seguida de Mora en 1883 y de Santa Ana en 1907.

De acuerdo a varios estudios<sup>1</sup>, el nombre del cantón podría derivarse de la palabra indígena "Izt-Kat-zu", que significa sesteo o piedra de descanso, pues era un sitio donde descansaban los viajeros indígenas que transitaban por la zona. También se explica en otros estudios que la palabra Escazú proviene de los vocablos indígenas *Isca* que significa aquí y de *Hu* que significa palenque, así como que el vocablo *Tzu* podría significar punta de cerro; aunque otros estudios otorgan significado diferente a esos vocablos indígenas, indicando que significan hormiguero. Asimismo, existe la versión que sostiene que el nombre tiene origen vasco, explicando que Escazú podría derivar de la raíz *esca*, que significa seto, es decir, que sería lugar de setos. Lo cierto es que existen referencias en documentos oficiales del año 1723 en que se le denominaba a este territorio como Yacasú, Iscazú y Escazú y de 1755 en que se le identificaba como Valle Descasú, también. A partir de 1940, Escazú se escribe de manera oficial como hasta el día de hoy.

Escazú es un territorio de gran riqueza y contrastes culturales y socioeconómicos, en donde se combina hoy la modernidad con las costumbres campesinas y el desarrollo urbanístico. Se le conoce como la ciudad de las brujas debido a historias y leyendas, como cuna de la mascarada tradicional costarricense y protectora de costumbres como la de los boyeros y el uso de la carreta típica.

Escazú posee varios cerros que son parte de la Cordillera de Talamanca, con alturas que alcanzan los 2.428 msnm, como el Cerro Rabo de Mico, el Cerro Pico Blanco (2.271 msnm), el Cerro San Miguel (2.036 msnm) y el Alto de Tapezco (1.960 msnm). El territorio presenta diferentes características físico geográficas; hay una zona de origen volcánico y que corresponde a una superficie plana ondulada orientada hacia el valle





## Municipalidad de Escazú

central, otra zona caracterizada por laderas de fuerte pendiente con rocas, una franja conformada por una loma alargada (Alto de las Palomas) con laderas de pendiente suave y suelo arcilloso y problemas de estabilidad y otra zona con lomas de pendiente suave en rocas, con pocas vías de drenaje superficial (oeste del cantón). En esta topografía, varios ríos atraviesan el cantón de Escazú, algunos originándose en las laderas de los cerros.

El 35% del territorio del cantón es apta para cualquier uso de la tierra (Norte y Noreste), en tanto el 38% se destina a la protección pues son terrenos con pendientes fuertes. La zona central del cantón corresponde al 30% de su superficie, con propensión a la erosión.

### 2) Perfil sociodemográfico de la población

De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)<sup>ii</sup>, al año 2013 en el cantón de Escazú habitan aproximadamente 66.000 personas, que representan el 4% del total de quienes viven en la provincia de San José (un millón y medio de personas). La densidad poblacional del cantón es de 1.888 personas por Km<sup>2</sup> y la mayoría (99,3%) de las mismas habitan en zonas urbanas.

Las mujeres representan el 52,8% de la población que habita en el cantón, porcentaje levemente superior al promedio nacional (52,2%, censo 2011), siendo que los distritos de San Miguel y San Rafael presentan una mayor proporción de mujeres (53,9%), en tanto en San Antonio esa proporción es menor (51,3%).

Se trata de una población, al igual que el promedio nacional, todavía joven, aunque en transición demográfica, es decir, hacia una población más envejecida, el 79% tiene más de 15 años (8% mayores de 65 años), en tanto el 21% restante son menores de 14 años; la edad media de la población se ubica en los 34 años (32 años en San Antonio). La relación de dependencia infantil es de 29,4% a nivel cantonal, la que aumenta en el distrito de San Antonio (a 31,4) y baja en San Rafael (a 27,6).



## Municipalidad de Escazú

De acuerdo con el Análisis de Situación Integral en Salud (ASIS) de 2014 del Área de Salud de Escazú (COOPESANA, 2014), la tasa de fecundidad ha disminuido en los últimos años, pasando de 16,5 a 15,4 entre 2010 y 2012. Sin embargo, destaca el hecho de que vista por grupo etario, dicha tasa se ha incrementado en el caso de mujeres mayores de 25 años y que se presenta un pico de fecundidad entre quienes tienen entre 10 y 14 años.

Estos datos se complementan con los del Censo 2011, que indican que el promedio de hijos por mujer en edad fértil (15 a 44 años) es de 2 hijos (2,1 en la provincia de San José), promedio que es levemente inferior en el distrito de San Rafael (1,8 al igual que el promedio nacional). El porcentaje de mujeres que se ubican en ese rango etario es de 55,6%, proporción que es mayor en los distritos de San Rafael y San Antonio (55,7% y 57,0%, respectivamente). El porcentaje de madres solteras es de 13,2% en el cantón, dos puntos porcentuales menos en el distrito de San Rafael y un punto porcentual más alto en el caso de los otros dos distritos. Y el porcentaje de adolescentes madres es de 2,9% a nivel cantonal (inferior al promedio nacional de 9,1%), siendo de 2,1% en San Rafael, 2,6 en San Miguel y aumentando a 3,7% en San Antonio.

De acuerdo con el Censo 2011, el 18% de quienes habitan en el cantón de Escazú ha nacido en el extranjero, principalmente en Nicaragua (55%), Estados Unidos (7%) y Colombia (7%), Venezuela (4%) y Perú (2%).

El Censo de 2011 también indica que existían en ese año cerca de diecisiete mil hogares en el cantón, de los cuales la gran mayoría (91%) está a cargo sólo de una persona, como sucede a nivel nacional también (en la provincia de San José esa proporción es del 93% y a nivel nacional de 92%). De ese total de hogares con jefatura única, el 32,5% tiene a una mujer a su cargo (promedio inferior al que se presenta para la provincia de San José, de 33,4% y superior al promedio nacional de 29,1%).



# Municipalidad de Escazú

## 3) Condiciones de pobreza, desarrollo social y organizativo

De acuerdo con los métodos que utiliza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el país para establecer la cantidad de personas y hogares que viven en condición de pobreza, la situación que se presenta en el cantón de Escazú es la siguiente<sup>iii</sup>:

- El 10,2% de los hogares del cantón de Escazú viven en condición de pobreza (medida según ingresos), siendo uno de los quince cantones con menor incidencia de este fenómeno. A nivel nacional, el 21% de los hogares viven en condición de pobreza (INEC, Censo 2011).
- Medida esta incidencia de la pobreza de acuerdo con el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), esa proporción de hogares en mayores desventajas socioeconómicas es de 15,7% en el cantón de Escazú, en el sentido de que presentan al menos una carencia básica, proporción que aumenta a 17,8% cuando se trata de hogares con dos carencias y a 18,1% cuando presentan tres carencias (INEC, Censo 2011)<sup>iv</sup>. Esa proporción es de 24,6% a nivel nacional (PNUD, 2014).
- De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social, la proporción de hogares en condición de pobreza es de 17,2% y el 3,9% en pobreza extrema (MIDEPLAN, 2012). Esa proporción es del 21,6% a nivel nacional, según esta estimación.

Según distritos, más de la mitad de quienes presentan este tipo de condiciones de vida habitan en San Antonio y una cuarta parte en cada uno de los otros dos distritos, tal como se muestra en la tabla siguiente:



# Municipalidad de Escazú

**Cuadro No. 1**  
**Costa Rica: Hogares del cantón de Escazú por carencias críticas, según distrito (2011)**

Distritos	Total de hogares	Sin carencias	Con 1 carencia	Con 2 carencias	Con 3 carencias	Total hogares c/ carencias	Total de carencias por distritos (%)
San Miguel	3,566	2,915	564	77	10	651	24,5%
San Antonio	6,335	4,992	1,164	159	20	1,343	50,7%
San Rafael	6,938	6,282	556	85	15	656	24,8%
<b>Total</b>	<b>16,839</b>	<b>14,189</b>	<b>2,284</b>	<b>321</b>	<b>45</b>	<b>2,650</b>	<b>100%</b>
<b>Total según carencias (%)</b>	<b>100%</b>	<b>84,3%</b>				<b>15,7%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos de INEC, Censo 2011.

De acuerdo con la mencionada estimación que se utiliza para generar el Índice de Desarrollo Social (IDS), se da cuenta que dos de los tres distritos del cantón de Escazú pertenecen a los siete distritos que encabezan la lista de IDS en el país: San Rafael y San Miguel. Ello, por supuesto, no significa que se presenten carencias o problemas socioeconómicos, sino que ostentan, en promedio, las posiciones más ventajosas en el país (MIDEPLAN, 2013).

Por su parte, el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHC) elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la base de estimaciones a partir del Censo 2011, ubica a Escazú en la posición 4 de los 81 cantones (PNUD, 2011a). Este índice toma como referencias variables asociadas a salud, educación e ingresos, partiendo de la premisa de que el desarrollo de los territorios no responde solamente a esa última variable, sino también al desarrollo de capacidades en la población y de condiciones que favorezcan el logro de los proyectos de vida.

También el PNUD (2011a) ha construido otro índice, el de Desarrollo Humano Cantonal ajustado por Seguridad Ciudadana (IDHSCc), que contempla, además de los antes indicados, el homicidio doloso, robo, hurto y violencia doméstica. En este caso, Escazú se ubica en la posición 16 de los 81 cantones, posición que ha venido bajando desde que se inició esta valoración en 2005 (ocupó el puesto 4).



## Municipalidad de Escazú

Este índice ha sido también utilizado por el PNUD (2011b) para medir el nivel de desarrollo humano incorporando la variable de género, el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género (IDGc), que valora el impacto producido por las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. No es una medida de la desigualdad de género, sino una medida del desarrollo humano ajustado con el objetivo de que se contemplen las desigualdades de género que ocurren en tres ámbitos: educación, salud y nivel de vida. Escazú ocupaba en 2009 el primer lugar de los cantones del país.

En cuanto al nivel organizativo que presenta el cantón, un estudio realizado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica (UCR) por encargo de la Municipalidad (2015), informa que en el cantón de Escazú existen al menos 29 actores relevantes, clasificados según siete tipos de sectores: público, privado, cultura, universidades, ambiente y producción agrícola, bancario y entes externos (ver anexo No. 4). De acuerdo con este estudio y el mapa de influencias y dependencias entre actores elaborado, se concluye que además de la Municipalidad, el Ministerio de Salud es uno de los actores con mayor influencia sobre los otros existentes en el cantón. Se identificó, además, que un actor clave para el desarrollo económico y social del cantón es el sector bancario, también las empresas grandes de hospedaje y de alimentación. También, recomendó atraer a otros actores relevantes, entre ellos a varias instituciones públicas y organizaciones privadas<sup>v</sup>.

El anterior mapeo debe ser completado con un registro de otro tipo actores y organizaciones presentes en el cantón, como son los centros educativos, las organizaciones de tipo comunitario y no gubernamental (ONG), así como las redes interinstitucionales y espacios de coordinación. Así, por ejemplo, el informe ASIS 2014 que elabora el Área de Salud Escazú del Ministerio de Salud da cuenta de varios relevantes actores (COOPESANA, 2014), entre otros: la Junta de Salud, la Asociación Integral de Bello Horizonte, la Asociación Salvando al Alcohólico, ASOMACADAMIA, ASEPAPEDES, EDUCALCOL Costa Rica, Fundación Soy Capaz, Hogar Magdala, Consejo de Distrito de San Miguel, las iglesias de diferentes denominaciones (un total de 23).



## Municipalidad de Escazú

También en dicho informe se señala que la Municipalidad registra al menos 110 organizaciones de diverso tipo, especialmente Comités de Vecinos (28), grupos de Marimberos/as (22), Asociaciones Comunales (20), Juntas de Educación (11), grupos de Cimarronas (4), Grupos de atención a adolescentes (4), Hogares de Adultos mayores (3) Grupos de Adultos Mayores, de atención a niños/as y a personas con discapacidad (2 de cada uno), así como otro tipo de agrupaciones culturales y de apoyo (COOPESANA 2014: 53).

De igual forma, se sabe de la importante labor que realizan diversas formas de trabajo conjunto, como la Red Local Interinstitucional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar, así como la Agenda Local de Mujeres que fue promovida por la Municipalidad en 2004 y la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas.

### 4) Condiciones educativas

De acuerdo con el Censo 2011, casi la totalidad de quienes tienen más de cinco años y habitan en Escazú es alfabetizada (99%), siendo el distrito de San Antonio donde esa proporción es levemente inferior.

La escolaridad promedio de quienes tienen más de quince años es de 10,7 años a nivel cantonal, promedio que es similar para mujeres y hombres. Sin embargo, a nivel distrital este nivel de escolaridad promedio evidencia diferencias relevantes, pues en San Antonio ese promedio baja a 9,1 años y en San Miguel a 10,3 años, pero aumenta dos puntos en San Rafael (donde el promedio de los hombres es de 13,1 años y el de las mujeres de 12,2 años, para un promedio distrital de 12,6 años).

Datos del ASIS (COOPESANA, 2014), basados en información proporcionada por la Sección de Patentes de la Municipalidad y del Ministerio de Educación Pública (circuito 08), señalan que en el cantón existen 50 entidades educativas, 33 de las cuales son escuelas, 10 colegios diurnos académicos, 5 centros pre-escolares y solamente hay un colegio nocturno y un colegio técnico diurno. No existe en el cantón oferta educativa



## Municipalidad de Escazú

para personas con discapacidad, como tampoco para quienes desean formarse técnicamente.

De acuerdo con el Censo 2011, el 91% de quienes tienen entre 5 y 17 años asisten a un centro educativo, aunque se presenta un rezago escolar (es decir, estudiantes que están cursando con edades superiores a las que se esperaría que tuvieran, según nivel educativo) con importantes diferencias según distrito y según sexo:

**Cuadro No. 2**  
**Costa Rica: Rezago escolar en el cantón de Escazú,**  
**según distrito por sexo, porcentajes para 2011**

<b>Distritos</b>	<b>% de hombres con rezago escolar</b>	<b>% de mujeres con rezago escolar</b>
<b>San Miguel</b>	19.8	17.6
<b>San Antonio</b>	25.2	19.8
<b>San Rafael</b>	13.5	12.8

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2011.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Pública (MEP)<sup>vi</sup>, la situación en cuanto a la asistencia a centros educativos, públicos y privados, según ciclos, por sexo y distrito es la siguiente (2015):

- En el nivel de educación preescolar, se reportan 1.285 niños/as, 52% de los cuales son hombres. La mayoría de estos niños/as (63%) asiste a centros de carácter público. Deserta sólo el 2%, lo que ocurre sobre todo en el distrito de San Antonio.
- De los 4.529 estudiantes del primer y segundo ciclo (mitad son de cada sexo), la mayoría (74%) asiste a escuelas del públicas y deserta menos del 1%, al igual que sucede a nivel nacional. Sin embargo, se evidencia que entre quienes reprueban o son aplazados (12%), el 62% son hombres, así como que



## Municipalidad de Escazú

se trata de un fenómeno que se produce sobre todo en escuelas públicas de San Antonio y San Miguel.

- La matrícula inicial para el tercer ciclo de educación diversificada del cantón es de 3.502 estudiantes, un 51% son mujeres. El 70% de este nivel asiste a colegios públicos. Deserta el 8% de quienes se matriculan inicialmente y de la matrícula final, el 15% reprueba y 28% enfrenta un aplazamiento en sus estudios. Más de la mitad de quienes desertan, reprueban o son aplazados son hombres y se trata de una situación que se presenta en mayor número, en el distrito de San Antonio.

### 5) Situación y cobertura del sistema de salud

El ASIS 2014 (COOPESANA, 2014) identifica las siguientes problemáticas de salud en el cantón:

- Aumento en la prevalencia e incidencia de enfermedades cardiovasculares en personas adultas, debido a prácticas no saludables como deficiencias nutricionales, falta de actividad física, consumo de droga; falta de educación en salud y falta de compromiso en el consumo de los medicamentos prescritos. Estos problemas de salud son la principal causa de muerte a nivel nacional.
- Alta prevalencia de infecciones de vías respiratorias, que provocan buena parte de las causas de incapacidad y afecta a los diferentes grupos etarios de la población. A este respecto, cabe señalar que el Área de Salud Escazú ha identificado como zona de mayor contaminación del aire, al sector donde se ubica el supermercado Hiper más en San Rafael, así como las zonas aledañas a las vías de mayor tránsito vehicular que generan altos valores de dióxido de azufre. Alta incidencia de sobrepeso en niños/as de edad escolar, debido al incremento en el consumo de alimentos no saludables, falta de educación y por condiciones socioeconómicas.





## Municipalidad de Escazú

- Deficiencia de peso en niños/as en edad preescolar.
- Sobrepeso en personas adultas.
- Deterioro de la salud bucodental, por malos hábitos, falta de educación, rezago social, condiciones socioeconómicas. Los efectos principales se presentan en personas adultas, con pérdidas de piezas dentales y aumento de enfermedades bucodentales.
- Aumento de la violencia intrafamiliar, que afecta sobre todo a mujeres y niños/as. Se identifican como causas principales: carencia de valores sociales, alto consumo de drogas y alcohol que causa comportamientos agresivos, falta de educación, rezago social, nivel socioeconómico y persistencia de la cultura machista. Se indica que el 29% de los hombres y el 20% de las mujeres consumen alcohol, porcentajes que han mostrado un aumento sostenido en años recientes. También se indica que en el cantón existe una alta prevalencia de consumo de sustancias ilícitas como el cannabis, cocaína y crack, presentándose una tendencia creciente.
- Riesgo importante de deslizamientos en ciertas zonas.
- Contaminación por sistema de cloacas en todo el cantón.
- Cáncer entre la población masculina de próstata y de estómago, así como tumor maligno de la vejiga urinaria, tumor maligno del testículo y tumor maligno del colon.
- Incidencia de leiomioma del útero y tumor maligno de mama en el caso de las mujeres, así como tumor maligno del estómago, tumor maligno del cuello de útero y tumos maligno de la glándula tiroides.
- Aumento de casos de escabiosis y diarrea, que requieren reforzar la educación en prácticas higiénicas y adecuada manipulación de alimentos.



## Municipalidad de Escazú

- Contaminación sónica en los tres distritos, principalmente en San Rafael, donde se concentra el mayor desarrollo comercial del cantón.
- Cobertura baja de la población por parte del Área de Salud de Escazú (45% en 2013) y por equipos básicos de salud (67%).

En cuanto a los indicadores referidos a la salud materno infantil, el informe antes citado indica que la tasa de mortalidad infantil ha aumentado en los últimos años, pasando de 5 en 2011 a 11 un año después, en tanto la tasa de mortalidad materna es baja en el cantón (1 por cada mil nacimientos). En 2011, el Censo reporta que el 27% de las mujeres embarazadas cuentan con atención prenatal completa.

A partir de este diagnóstico, el Área de Salud de Escazú identifica la necesidad de desarrollar estrategias integradas para la atención, prevención y promoción de la salud, con "metodología más participativa, donde se busque el involucramiento de actores sociales y organizaciones de la comunidad para abordar de manera integral la problemática de las adicciones, la violencia, el sedentarismo, la obesidad y otras enfermedades que se asocian con estilos de vida poco saludables" (p. 156).

En cuanto a la seguridad social, de acuerdo con el Censo 2011, el 14,2% de población ocupada del cantón de Escazú carece de seguro por enfermedad, vejez y muerte, promedio similar al nacional. La mayoría de quienes cuentan con seguro (42.390 personas) es asalariada (90%) y de esa cantidad, el 57% son hombres.

En total, se contabilizan 162 establecimientos relacionados con la salud en el cantón, la mayoría (78) son consultorios médicos privados, seguidos de farmacias (34), centros de cuidado de niños(as) (14), ópticas (13) y laboratorios clínicos (11). Existen un CEN-CINAI, 1 Hogar Comunitario y un hospital privado. En total, la Caja Costarricense del Seguro Social ha definido 16 Equipos Básicos de Salud (EBAIS) en el cantón. El Área de Salud utiliza desde 2011 el expediente electrónico para registrar las citas y la atención a la población. Se dispone de una tasa de 2.58 médicos, auxiliares de enfermería y asistentes técnicos de atención primaria por mil habitantes en el cantón.



# Municipalidad de Escazú

## 6) Situación habitacional, servicios y condiciones sanitarias y de riesgo

De acuerdo al registro de fichas domiciliarias que realizan los equipos de Atención Primaria (ATAP) de la CCSS, en 2013 existían en Escazú 8.527 viviendas (COOPESANA 2014: 91). Estas viviendas se ubican en siete diferentes zonas geográficas, clasificadas por la Municipalidad de acuerdo a características comunes<sup>vii</sup>:

- Zona Norte (distrito San Rafael) con desarrollos habitacionales concentrados, sin aglomeración, en terrenos planos ondulados y pendientes leves, donde habitan personas de nivel socioeconómico medio y alto, con todos los servicios básicos.
- Zona Noroeste (distrito San Rafael) con urbanizaciones en pendientes leves a moderadas sobre suelos superficiales y frágiles, donde habitan personas de nivel socioeconómico medio y alto; que cuenta con todos los servicios básicos, a excepción del alcantarillado sanitario y pluvial.
- Zona Oeste (distrito San Rafael) con topografía muy quebrada y en su mayoría en pendiente, donde el desarrollo habitacional comercializa la vista panorámica o paisajista de la zona, en suelos susceptibles a la erosión y poco profundos; donde habitan personas de nivel socioeconómico medio y alto; con problemas de alcantarillado pluvial y sanitario, así como en cuanto a las vías de acceso.
- Zona Noroeste (Guachipelín del distrito de San Rafael) con desarrollo habitacional que la divide en dos partes, una de mayor concentración, en donde viven personas de nivel socioeconómico medio, en terrenos poco profundos y con problemas de compactación; en tanto en la otra zona viven personas de nivel alto, de manera dispersa y en pendientes pronunciadas, susceptibles a la erosión; se carece de alcantarillado pluvial y sanitario.



## Municipalidad de Escazú

- Zona Noroeste II (distrito San Rafael) con topografía relativamente plana desde leves pendientes hasta fuertes y deficiencias para el drenaje, donde habitan de manera dispersa en algunos sectores personas de nivel socioeconómico medio alto y en otros de nivel bajo; con acceso a todos los servicios básicos, a excepción de alcantarillado sanitario y pluvial.
- Zona Norte II (distrito San Rafael) una franja con un desarrollo habitacional que se concentra en urbanizaciones y condominios horizontales de nivel socioeconómico medio y alto, siendo que también presenta un importante desarrollo comercial, en terrenos planos con pendientes leves, suelos poco profundos y con dificultades para el drenaje; cuenta con todos los servicios básicos a excepción del alcantarillado sanitario y pluvial.
- Zona central (distritos San Miguel y San Antonio) con barrios y urbanizaciones de clase media y popular espontáneo, tendencialmente en aumento, siendo que las construcciones se concentran en determinados sectores o a lo largo de las vías; también hay propiedades de gran magnitud dedicadas a agricultura y pastoreo, todo ello en terrenos de diferente topografía (algunos con pendientes leves, otras más fuertes), suelos poco profundos y susceptibles a la erosión; habitan predominantemente personas de nivel socioeconómico medio y de manera localizada en condiciones de pobreza; la infraestructura es deficiente en cuanto al servicio de agua potable (cantidad y calidad).
- Zona Sur (distrito San Antonio) con ocupación habitacional muy dispersa, donde todavía hay áreas importantes dedicadas a la agricultura y pastoreo, en terrenos difíciles por razones topográficas, climáticas de soporte y otros, con vías de comunicación en mal estado o rudimentarias, colindante con una reserva forestal (Cerros de Escazú).

El desarrollo de edificaciones de altura se ha producido sobre todo en el distrito de San Rafael, el desarrollo comercial en las márgenes de las carreteras nacionales, el de comercio puntual en el centro del distrito San Miguel, la zona de Multiplaza, San



## Municipalidad de Escazú

Antonio, San Rafael y Trejos Montealegre. También en San Rafael y Guachipelín, se ha concentrado la pequeña industria combinada con comercio, así como el desarrollo habitacional (Diagnóstico Municipal de la Gestión de Residuos Sólidos de Escazú, 2008).

De acuerdo al Censo 2011, en torno a tres cuartas partes de la población que habita en el cantón de Escazú cuenta con viviendas en buen estado. La Municipalidad identifica (2007) al menos cuatro asentamientos humanos informales en precario o zonas de tugurios, dos invasiones a vías públicas y una a un cauce de río; uno de estos sitios es el Bajo Anonos, donde habitan más de 671 familias<sup>viii</sup>.

La Municipalidad identifica al menos quince áreas vulnerables o inestables que presentan alto riesgo de sufrir deslizamientos en el cantón (Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, 2014), varias de las cuales han provocado daños materiales y pérdidas de vida. Estas zonas amenazan la seguridad humana de quienes allí habitan; las mismas son: Calle Lajas, Mata de Frijol, Quebrada Londres, Río Agres (Alto La Viuda), Río Agres (Los Guardia), La Mina, Bebedero (propiedad Rubén Montoya), Salitrillos (entrada, quebrada Herrera), Salitrillos (Laly), Filtros Rápidos, Calle Los Zorros, Sector Cuesta Paso Hondo-Maribel Sandí, Los Anonos, Deslizamiento Palo de Campana y El Curio.

Por su parte, el Área de Salud Escazú informa que si bien el 96% de las viviendas del cantón cuentan con tanque séptico (2013), el 2% evacúa sus excretas a los ríos, otro 2% en cloacas (COOPESANA 2014: 84). En cuanto al servicio de agua, el 63% de las viviendas la reciben a través del acueducto con cañería interna, el 34% a través de acueducto con cañería externa y el resto obtienen el líquido de ríos o quebradas, pozos o directamente de la lluvia. Casi la totalidad de quienes habitan en el cantón cuentan con servicio de electricidad en sus viviendas (99.7%), siendo que la gran mayoría también utiliza la electricidad como energía (82%), el 17% utiliza gas y un 1% leña u otro combustible.



## Municipalidad de Escazú

Prácticamente la totalidad de los desechos que se producen las viviendas en el cantón son recogidos por el servicio municipal, aunque existen casos en que los mismos se tiran a ríos o son enterrados. El tratamiento de estos residuos se hace mayoritariamente (95%) en el relleno sanitario Parque Tecnológico Uruka y el 5% se recicla con apoyo de la Fundación TAMU-Costa Rica (Contraloría Ambiental de la Municipalidad, 2013, citado por COOPESANA 2014: 92).

### 7) Condiciones laborales de la población

De acuerdo al Censo 2011, la tasa neta de participación económica es de 60,7 para ambos sexos, ocurriendo, como a nivel nacional, que dicha tasa es mayor en el caso de los hombres: 74,0 que en el de las mujeres: 49,2 (a nivel nacional, esas tasas son de 53,5; 72,1 36,1, respectivamente). El distrito de San Miguel tiene una tasa neta de participación inferior al promedio cantonal, de 58,7, en tanto la de San Rafael es superior: 61,9 y la de San Antonio se iguala con el promedio cantonal.

La tasa de desempleo abierto del cantón es de 3,0 (Censo 2011); misma que tiene el distrito de San Antonio y, con leve diferencia, San Rafael, pero que aumenta en el caso de San Miguel, en donde es de 3,4 (igual al promedio nacional).

Entre quienes tienen edad de trabajar, pero se registran (Censo 2011) como económicamente inactivos/as en el cantón, 28% se encuentra estudiando, 36% se dedica al hogar (es decir, a trabajar en el hogar, sin remuneración), 17% vive de la renta por pensión y 19% se dedica a otras actividades. El distrito de San Rafael presenta una mayor proporción de personas en esta categoría que se dedican a estudiar (30%) y a vivir de la renta (20%); en tanto en los distritos de San Miguel y San Antonio es mayor la proporción de personas que se dedican al hogar (37% y 42%, respectivamente). También sucede en San Miguel que la proporción de personas que viven de la renta es mayor al promedio cantonal (18%).

Por sector económico, la población ocupada se ubica sobre todo en el sector terciario de la economía (80,7%) y en menor medida en el secundario (16,7% y primario (2,5%).



## Municipalidad de Escazú

A nivel distrital se mantiene esta distribución con leves diferencias: en el sector terciario se ocupan más quienes habitan en San Miguel y San Rafael (82,7%), en tanto en San Antonio adquiere mayor relevancia la ocupación en el sector secundario (18,6%) y primario (3,8%) (Censo 2011).

La mayor parte de quienes se encuentran laborando lo hacen como asalariados/as (68%), en tanto el 19% trabaja por cuenta propia y 13% son empleadores/as (Censo 2011). Según actividad económica, la mitad de quienes están trabajando lo hacen como empleados/as de empresas privadas, 18% trabajan por cuenta propia, 12% son patrones con empleados/as fijos a su cargo, 9% son empleados/as del sector público, otro 9% empleados/as en casas particulares y menos del 1% son ayudantes que no reciben pago por el trabajo que realizan (Instituto Centroamericano de Población 2013, citado en COOPESANA 2014: 74).

El Censo 2011 también indica que el 14% de quienes están ocupados, no cuenta con seguro.

De acuerdo a la información de la Municipalidad sobre la base de patentes registradas (citado en COOPESANA 2014: 78), en 2013 existían en torno a tres mil empresas en el cantón, la mitad dedicada a los servicios y el 45% a actividades comerciales (el restante 5% son empresas dedicadas a la manufactura, el turismo y el transporte). La actividad turística en el cantón ha venido en aumento, registrándose 238 empresas vinculadas, la mayoría dedicadas a la gastronomía y en menor grado a hospedaje remunerado, agencias de viajes y transporte o alquiler de vehículos.

El estudio realizado por CICAP para la Municipalidad en 2015, da cuenta que la mayor demanda de personal proviene, efectivamente del sector empresarial en el cantón, para actividades tales como las ventas, el servicio al cliente, las cajas y la preparación de alimentos. De igual forma, otros sectores importantes en demanda de puestos son: empleos de oficina y personas con títulos técnicos profesionales de formación media.



## Municipalidad de Escazú

En el primer caso -en empresas que brindan servicios y comercio- los puestos más solicitados son para: asistencia administrativa y para gestión de cobro y recepción, siendo un requisito muy solicitado el que se hable el idioma inglés. En el segundo caso, se necesita sobre todo auxiliares contables, personas con formación técnica en mantenimiento de computadoras y coordinadoras de personal de nivel operativo, tales como administración de tiendas y jefaturas de áreas de producción.

Por otro lado, la publicación indica que las empresas que generan más empleo son las grandes: supermercados, tiendas, cadenas de restaurantes y hotel ería. Sin embargo, las y los oferentes potenciales carecen de competencias y certificaciones en el manejo de aplicaciones informáticas Word, Excel, power point, entre otros, manejo de internet, correo electrónico, redes sociales e inglés.

En el mismo sentido, se indica que las pequeñas y medianas empresas (PYME) presentan varias debilidades, en la fijación de precios y las áreas de mercadeo, principalmente. Por su lado, las medianas y grandes empresas tienen dificultades en la planificación estratégica y la dirección empresarial.

Finalmente, otro de los resultados del mencionado estudio indica que ciertos aspectos son urgentes de atender para todos los sectores: mejorar la calidad del servicio al cliente y el análisis financiero, mejorar las herramientas para planificar, programar la producción y un mayor compromiso con la igualdad de género, porque aún las mujeres ocupan los puestos más desventajosos y reciben menos salario que los hombres en puestos de iguales características. También señala que en el cantón existe una saturación de algunas plazas como el estilismo y las áreas textiles, de forma que dichos aprendizajes pueden ser desestimulados ofreciendo, en cambio, otros más deseables en el mercado.

### **8) Situación de inseguridad y violencia social**

De acuerdo a datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)<sup>ix</sup>, del total de actos delictivos ocurridos en 2015 (699), el hurto, el asalto, la tacha o robo a vehículo y el





## Municipalidad de Escazú

robo a personas son los delitos de mayor incidencia en el cantón (35%, 24%, 18% y 16%, respectivamente), seguidos del robo de vehículo (6%) y homicidio (menos del 1%). Los delitos ocurren sobre todo en el distrito de San Rafael (355) y en menor medida en San Miguel (241) y San Antonio (99). De acuerdo a la misma fuente, Escazú figura entre los diez cantones del país donde mayor robo a vehículos se reporta.

Los homicidios en el cantón han variado en los últimos años, siendo que en 2011 se registró 8 casos, en 2012 aumentó a 17 casos y en 2013 ocurrieron 10 casos y en 2015 se reportaron 8 casos, la mitad de los cuales ocurrieron en el distrito de San Antonio, 3 en San Rafael y 1 en San Miguel.

Los datos de la Policía Municipal indican (Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, 2014) que son los delitos relacionados con la Ley de Estupefacientes los que generan mayor cantidad de incidencias atendidas (tasa: 32 en 2012), seguidas, a distancia, de contravenciones contra el orden público (tasa: 13), situaciones relacionadas con la Ley contra la Violencia Doméstica ( tasa: 7), delitos contra la propiedad (tasa: 6), infracciones a la Ley de armas y explosivos (tasa: 5) y en menor grado, situaciones relacionadas con la Ley de tránsito (tasa: 2), delitos económicos y delitos sexuales (tasa inferior a 1).

Las detenciones de la Policía Municipal relacionadas con la Ley de Estupefacientes o Psicotrópicos, se producen sobre todo por la tenencia de plantas de marihuana y en menor medida, por tenencia y consumo de crack y cocaína. La mayor cantidad de detenciones ocurren en el distrito de San Miguel (44%), seguido de San Rafael (31%) y San Antonio (25%).

En cuanto a la violencia hacia las mujeres y violencia doméstica, los datos del Ministerio Público del Poder Judicial indican que, en 2011, la mayor cantidad de partes provienen de San Antonio y San Rafael en ambos casos:



# Municipalidad de Escazú

**Cuadro No.3**  
**Costa Rica: Partes por violencia doméstica y hacia las mujeres,**  
**en el cantón de Escazú según distrito (2011)**

	Distritos		
	San Miguel	San Antonio	San Rafael
Partes aplicando la Ley de Violencia Doméstica	9	17	16
Partes aplicando la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres	7	10	9
Total de partes	16	27	25

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la Violencia, Viceministerio de Paz.

Los registros del Área de Salud Escazú (COOPESANA 2014: 45 y 55) indican que para ese mismo año, la tasa de casos de violencia intrafamiliar fue de 11 por 10 mil habitantes, en tanto la de violencia extrafamiliar de 0,16. La incidencia del primer tipo de violencia ha disminuido (a una tasa de 9 en 2013), en tanto la violencia extrafamiliar se mantiene con los mismos niveles. También se indica que en el 2013 se registraron 54 casos por agresión física, psicológica, verbal o patrimonial, 80% de los cuales fueron contra mujeres. Entre los hombres, los grupos de edades más afectados por este tipo de violencia fueron los ubicados entre los 10 y 29 años (9%) y entre quienes tienen menos de 9 años (7%), siendo que entre las mujeres, la mayor parte de las agresiones afectan a quienes tienen entre 20 y 64 años (33%) y entre 10 y 19 años (24%), seguidos de niñas menores de 9 años (15%) y personas mayores de 65 años (7%).

En cuanto a la seguridad vial, en Escazú se ubican dos vías nacionales y cinco tipos de vías cantonales, mismas que presentan diverso grado de accesibilidad para los peatones. Las muertes por accidentes de tránsito han venido cobrando importancia en años recientes (9 en 2012), así como los accidentes mismos (13 en el mismo año). De hecho, en 2013 el sistema de salud atendió 23 personas por este tipo de accidentes (COOPESANA 2014: 55 y 99).



# Municipalidad de Escazú

## Marco conceptual de la Política

La Política Local para la Igualdad y Equidad de Género del cantón de Escazú (PIEG-Escazú) busca realizar un adecuado cruce temático de dos perspectivas actualizadas: por un lado, la de desarrollo y planificación municipal de características estratégica y democrática y, por el otro, la de igualdad y equidad de género, entendida como aquella que promueve a las mujeres e incorpora a los hombres en el logro de los objetivos que persigue.

En cuanto a la categoría género, ésta refiere a las características psicológicas y culturales que se atribuyen socialmente a la diferencia sexual entre mujeres y hombres; es decir, son construcciones que hacemos las personas en determinados contextos y épocas, otorgando determinados atributos y roles a cada sexo. Se trata de atribuciones que cambian según sociedades y el tiempo, modificables. Esta acepción data de 1955, cuando el investigador John Money propuso el término "papel de género" para describir el conjunto de conductas atribuidas a los hombres y a las mujeres, si bien fue Robert Stoller quien, en 1968, estableció más claramente la diferencia conceptual entre sexo y género a través de sus estudios sobre comportamientos de niños/as que eran educados de acuerdo a patrones atribuidos al sexo que fisiológicamente no era con el que había nacido. "La idea general mediante la cual se distingue sexo de género consiste en que el primero se refiere al hecho biológico de que la especie humana es una de las que se reproducen a través de la diferenciación sexual, mientras el segundo guarda relación con los significados que cada sociedad le atribuye a tal hecho." (Gomáriz, 1992).

Por su parte, hoy, el desarrollo municipal se entiende cada vez más como un proceso de descentralización y desconcentración del poder político central hacia los territorios atendidos por gobiernos locales. Este proceso requiere de una gestión institucional que conoce y es cercana a quienes habitan en el municipio, tendiente a brindar servicios de calidad a la ciudadanía, que es lo que finalmente legitima la actuación municipal. Este nuevo paradigma de la gestión y el desarrollo municipal está demandando de los gobiernos locales lograr niveles altos de calidad en la gestión, así como decisiones



## Municipalidad de Escazú

autónomas pertinentes, para resolver los problemas de quienes habitan en los territorios que gobiernan, mujeres y hombres de diversas edades, condiciones socio-económicas y otras particularidades.

En ese contexto, se entiende que una Política local para la igualdad y equidad de género, es un proceso inherente al quehacer general de la Municipalidad, que debe asumirse como una responsabilidad compartida por todas las unidades administrativas y órganos políticos. Es decir, se comprende que promover la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres es un objetivo y compromiso de todo el personal de la Municipalidad y sus autoridades, dirigido a toda la población del cantón.

Este enfoque se impulsa desde mediados de los años noventa del siglo pasado en todo el mundo, y quedó plasmado en la Resolución de la Organización de Naciones Unidas denominada "Beijing + 5", cuando se indica que "Los procesos de formulación de políticas (para la equidad de género) requieren de la cooperación de mujeres y hombres en todos los niveles. Hombres y niños deben ser involucrados activamente y alentados a participar en todos los esfuerzos para lograr las metas de la Plataforma de Acción y su implementación." (prfo. 49).

La Política local en materia de igualdad y equidad de género refiere tanto al ámbito interno de la Municipalidad, como en cuanto a su proyección hacia la ciudadanía del cantón. En el primer caso, es una política que induce procesos para visibilizar la voluntad política en la materia e integrar la perspectiva de género en el desarrollo de la institución. Hacia afuera de la Municipalidad, es una política que busca promover acciones específicamente dirigidas a las mujeres del cantón, como a integrar la perspectiva de género en todo el quehacer municipal hacia el conjunto de la población.

De esta forma, el cruce actualizado de ambos temas: género y desarrollo/planificación municipal, busca contribuir a una gestión institucional promotora de la igualdad y equidad de género a nivel local, a la vez que asume que trabajar con perspectiva de género maximiza la calidad de la gestión, pues conoce de mejor forma las particularidades y necesidades de quienes habitan en el cantón. De esta forma, la



## Municipalidad de Escazú

Política tiene por objetivo actuar en tres ámbitos fundamentales: eliminar la histórica discriminación de las mujeres por razones de género, incorporar a los hombres en el proceso de cambio hacia relaciones más equitativas y promover la corresponsabilidad de ambos sexos en los espacios de toma de decisión públicos y privados.

### **Marco normativo, moral e institucional de la Política**

El principal instrumento normativo que existe a nivel mundial en materia de igualdad y equidad de género es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada en 1979 y ratificada por el Estado costarricense en 1985 (Ley No. 6998). La CEDAW establece que todos los Estados deben "Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación." (art. 2, inciso d).

Atendiendo esta Convención, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha venido realizando una serie de esfuerzos y generando instrumentos y espacios con el fin de que los Estados progresen en su cumplimiento. En 1995 tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (en Beijing, China), que definió un marco de compromiso moral para todos los países que conforman la ONU, denominado Plataforma de Acción Mundial. Este instrumento estableció el modelo de política pública que se espera promover en todos los países, a partir del entendimiento de que "Los gobiernos son los principales responsables de la aplicación de la Plataforma de Acción" (prf. 293), que estos "deben formular estrategias y planes nacionales de acción (...) en consulta con las instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes" (prf. 297); que deben adoptarse medidas a todo nivel, "incluidos los gobiernos locales" (prf. 125) y que "Los Mecanismos Nacionales para el adelanto de la mujer deben participar en la formulación de las políticas oficiales y fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción" (prf. 294).

Costa Rica ha ratificado también otros instrumentos relacionados con los derechos humanos de las mujeres, los cuales forman también parte del marco normativo para la



## Municipalidad de Escazú

presente Política local para la Igualdad y Equidad de Género (ver anexo No. 1). Estos instrumentos internacionales ratificados por el país tienen "un valor similar a la Constitución Política" y "en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por sobre la Constitución" (Sentencias de la Sala Constitucional No. 2313-95, 3435-92, 5759-93).

Durante los años noventa del siglo pasado el país generó importantes cambios normativos y programáticos orientados a hacer efectivo el principio de no discriminación hacia las mujeres, lo que dio como resultado importantes reformas en varias leyes, como las relacionadas con la participación política, el quehacer municipal, el ejercicio de la paternidad responsable, el hostigamiento sexual, la violencia doméstica y hacia las mujeres, el apoyo a mujeres en condición de pobreza, entre otras (ver anexo No. 2).

A nivel nacional, el marco normativo de los gobiernos locales en materia de igualdad de género está establecido en la Constitución Política y en el Código Municipal (Ley No. 7794 de 1998 y su reforma mediante Ley No. 8679 de 2008). La Constitución establece que "...la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley" (art. 169). Asimismo, establece modalidades de financiamiento, autonomía y período del gobierno municipal.

En materia de género, son varios los artículos del Código que establecen los parámetros que deben cumplirse al respecto, comenzando por el artículo No. 4 que indica que una de las atribuciones de las Municipalidades consiste en "Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género".

Por su parte, el artículo 13 establece que entre las atribuciones del Consejo Municipal figuran: incorporar criterios de género en el nombramiento de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza, así como que el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo, deben elaborarse sobre la base del programa de gobierno del



## Municipalidad de Escazú

Alcalde electo, “incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género”.

En cuanto a las atribuciones y obligaciones del Alcalde o Alcaldesa municipal, el Código establece que debe incluir en su informe de rendición de cuentas "los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género", "fiscalizar y garantizar que la Municipalidad cumpla con una política" al respecto, "acorde con la legislación existente adoptada por el Estado" e "Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios" (art. 17).

El Código Municipal establece, además, que entre las Comisiones Permanentes que deben conformarse en el seno del Concejo, debe constituirse la “Comisión Permanente de la Condición de la Mujer” (art. 49), que, al igual que las demás comisiones, debe contar con una persona que la presida y estar conformada tanto por mujeres como por hombres. También establece que las prioridades de los distritos deben ser planificadas y contar con su respectivo requerimiento de financiamiento, "considerando las necesidades y diferencias de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el Concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros" (art. 94).

En cuanto al nombramiento del personal, el Código indica que éste "deberá hacerse a la luz de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros" (art. 125).

En síntesis, el sentido de los mandatos de género del Código Municipal vigente es estipular el compromiso de las Municipalidades, en cuanto a establecer políticas para la equidad e igualdad de género, incorporar criterios de género en los instrumentos de gestión, así como en las diferentes políticas que se impulsen (ver anexo No. 4).



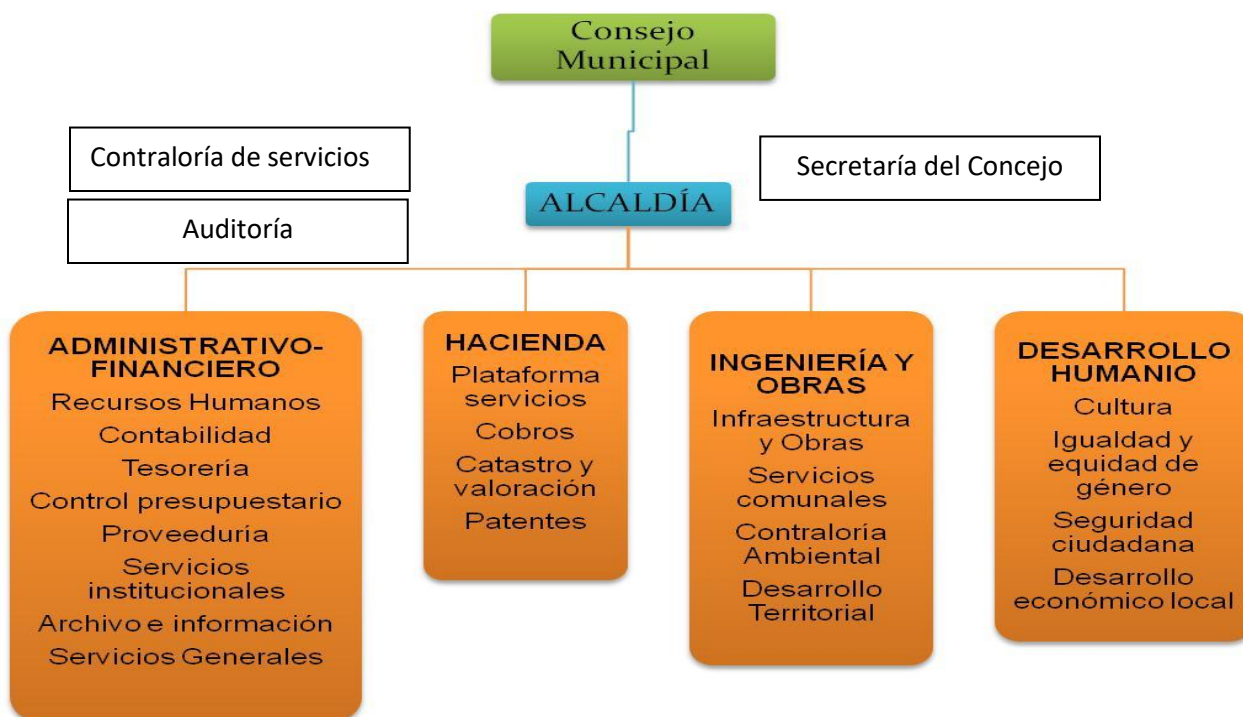


# Municipalidad de Escazú

## Sobre la Municipalidad de Escazú

La estructura organizacional de la Municipalidad de Escazú tiene tres niveles: 1) el político, conformado por el Concejo Municipal, los Concejos de Distrito, la Secretaría del Concejo, la Auditoría Interna y la Alcaldía Municipal; 2) el nivel de fiscalización, control y servicios, que brindan soporte de apoyo y asesoría a los diferentes órganos de la Municipalidad, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre control general y fiscalización; y el nivel de ejecución, que se encarga de maximizar el uso de los recursos para promover el desarrollo del cantón. Seguidamente se ilustra la composición de la estructura político-operativa.

**Figura 1: Componentes de la estructura organizativa de la Municipalidad de Escazú, 2016**







# Municipalidad de Escazú

## Instrumentos de planificación y política existentes

La dirección política de la Municipalidad, está conformada por el Concejo Municipal, la Alcaldía, los Concejos de Distrito y las Sindicaturas. En total, los cargos electos para el período 2016 – 2020, son 45 y son ocupados por 22 mujeres y 23 hombres, lo que muestra una relación muy equilibrada por sexo,

No obstante, se aprecian algunas diferencias respecto a los cargos en propiedad, ya que las mujeres representan el 41.7% de las personas electas y los hombres el 58,3%. En consecuencia, en los puestos de la suplencia, las mujeres son el 57,1% y los hombres el 42,9% de quienes resultaron electos. El siguiente cuadro muestra el detalle de la participación de las mujeres y los hombres en el gobierno local de Escazú.

**Cuadro No. 4. Costa Rica: personas electas en los puestos del gobierno local del cantón de Escazú según tipo de puesto y sexo. Período mayo 2016 – mayo 2020 (cifras absolutas)**

Puestos electos	TOTAL			En propiedad			En suplencia		
	Total	Muj	Hom	Total	Muj	Hom	Total	Muj	Hom
<b>TOTAL</b>	45	22	23	24	10	14	21	12	9
<b>ALCALDÍA</b>	1		1						
<b>VICEALCALDÍA PRIMERA</b>	1	1							
<b>VICEALCALDÍA SEGUNDA</b>	1	1							
<b>REGIDORÍA</b>	14	7	7	7	3	4	7	4	3
<b>CONCEJALÍA DE DISTRITO</b>	22	10	12	12	5	7	10*	5	5
<b>SINDICATURA</b>	6	3	3	3	1	2	3	2	1

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones, junio 2016.

Nota: \*Existen solo 10 suplentes porque el partido ganador de las elecciones no postuló suficientes candidatos para las concejalías en propiedad para el distrito de San Antonio, por lo que dos personas suplentes asumieron la condición de propietarios.

Por su parte, en la Municipalidad laboran 301 funcionarios/as, 25% de los cuales son mujeres (ver Anexo No. 3). Las mujeres son el total del personal encargado de labores administrativas, así como de quienes ocupan los puestos de Dirección Municipal A; son



## Municipalidad de Escazú

el 55% de quienes ejercen como profesionales ejecutores y el 44% de los profesionales analistas. Las siguientes son las principales brechas identificadas según ocupación: las mujeres representan el 32% de los oficiales Servicios B y A, el 26% de los técnicos municipales A, B y C y el 22% de quienes tienen a su cargo la coordinación municipal B y A. Sólo el 3% de los operadores de servicios generales B son mujeres y ninguna ocupa puestos de informática, auditoría, oficiales de seguridad municipal, operadores de equipo A y B o entre los profesionales coordinadores.

### **Sobre equidad e igualdad de género a nivel municipal**

La temática de género comienza a ser tratada en la Municipalidad de Escazú con la creación de la Oficina de la Mujer en 1999, gracias al impulso comprometido de mujeres de la comunidad, a la voluntad política de la Administración Municipal y del Concejo Municipal así como la asesoría ofrecida por el personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), al amparo de lo establecido en su ley constitutiva<sup>x</sup>.

Para el año 2000, se diseñó e inició la ejecución del Plan de Acción denominado “Escazú: Modelo Municipal en Pro de la Igualdad y Equidad de Género”, mismo que concluyó en 2008. Se prestaron los servicios de atención de la violencia intrafamiliar, mediante la consejería psicológica y la facilitación de espacios para el empoderamiento personal de las mujeres en dicha condición. Además, se logró la firma de un convenio con el Ministerio de Trabajo, para facilitar el acceso de las mujeres al empleo asalariado o por cuenta propia y se obtuvo cooperación internacional para favorecer las iniciativas a favor de la igualdad y la equidad de género, tales como la Escuela de Liderazgo, que al 2016 aún se encuentra en funcionamiento.

En el año 2009 se presentó al conocimiento del Concejo Municipal la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) para el período 2009-2017, la cual fue aprobada mediante el acuerdo AC-387-09, sesión ordinaria 185, Acta No. 264. Dicha política puso su acento en el desarrollo de competencias institucionales para incidir en la igualdad y



## Municipalidad de Escazú

la equidad de género, que incluyó el fortalecimiento de los servicios de atención de la violencia intrafamiliar, la bolsa de empleo, las becas, la formación para el liderazgo y la empleabilidad. La conducción de la política está a cargo de la Alcaldía y el Concejo Municipal, con la asistencia técnica y la gestión operativa del proceso de Igualdad y Equidad de Género, que forma parte del Macroproceso Institucional de Desarrollo Humano.

Los informes anuales de labores de la Alcaldía, así como de la unidad gestora de la política, han dado cuenta de los avances obtenidos con la PIEG 2009-2017, señalando la pertinencia de renovar el compromiso para alcanzar algunos objetivos que se encuentran en curso así como para dar respuesta a nuevas necesidades identificadas en la consulta con las y los actores del cantón, particularmente las realizadas en abril y mayo de 2016, con la asistencia técnica contratada al Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) (ver Anexo No. 5).

### **Principales problemas a ser atendidos en materia de género por la Política**

Tal como lo resume el estudio realizado por el CICAP para la Municipalidad antes mencionado (2015), "el cantón tiene un 10% de su población en la pobreza, cifras de expulsión escolar, embarazo y uniones impropias en niñas y adolescentes que deben continuar siendo atendidas. Por ello, los grupos más vulnerables del cantón son, primero, las mujeres en general; después, las niñas y las adolescentes en particular; luego, las personas en condiciones étnicas desfavorecidas culturalmente y migrantes, sobre todo si son de Nicaragua, y si son mujeres". (...) "La población cantonal que no está cubierta por los beneficios económicos, sociales y culturales que presenta el cantón puede ser acercada a la corriente mayoritaria de oportunidades, en primer lugar, haciendo un rastreo para identificar, en términos generales, algunas características de dichas poblaciones que permita elaborar un plan de intervención. Dicho plan, según la población de que se trate, puede consistir en: un programa agresivo para reinsertar a



## Municipalidad de Escazú

las niñas y adolescentes al sistema escolar o para mantenerles en él; una campaña directa contra la violencia sexual; coordinar (...) para efectuar un proceso de nacionalización de las poblaciones migrantes que están flotando en el sistema migratorio; establecer trámites más sencillos y flexibles para que los emprendimientos puedan ser formalizados".

Es decir, en el cantón de Escazú, con las características socioeconómicas y de desigualdad social a lo interno de su territorio, se identifican dos problemas fundamentales a atender por la Municipalidad en materia de igualdad y equidad de género:

- 1) Existen necesidades de mejora de las capacidades del personal y la dirección superior de la Municipalidad de Escazú para contribuir de manera efectiva a la igualdad entre las mujeres y los hombres que habitan en el cantón, desde los servicios que brindan en los diferentes ámbitos de su intervención.
- 2) Persisten desigualdades de género entre las personas que habitan en el cantón de Escazú respecto de las condiciones y la calidad de vida, que comprometen el ejercicio de los derechos de las mujeres a la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la vida libre de violencia, la organización, la participación política, la recreación, el deporte, el descanso y la seguridad personal.

### **Principios y valores de la Política**

A partir del cuerpo normativo y el marco moral e institucional antes descrito, la Política local para la Igualdad y Equidad de Género se sustenta en los siguientes principios y valores:

- Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de todos los seres humanos.
- Eliminación de toda forma de discriminación, en particular por razones de género.



# Municipalidad de Escazú

- Promoción de la equidad, entendida como la existencia de justicia entre los seres humanos, desde su diversidad.
- Eliminación de cualquier forma de intolerancia, sea cultural, política o religiosa.
- Protección y promoción de los derechos humanos.

## **Criterios orientadores de la Política y su Plan de Acción**

- Transversalidad de la aplicación del enfoque de género en toda actuación de la Municipalidad.
- Responsabilidad compartida de todas las instancias municipales.
- Priorización en las intervenciones municipales a personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social.
- Orientación del fortalecimiento de las capacidades institucionales para contribuir a la igualdad, la equidad de género desde la diversidad etaria, étnica, condición socioeconómica, orientación sexual y la condición de discapacidad
- Incorporación de criterios de género en la promoción de festejos y actividades culturales y en el fortalecimiento de valores positivos en la comunidad, que impulsa la Municipalidad
- Promoción de la responsabilidad de la sociedad en las tareas de cuidado de personas dependientes, a partir de una estrategia de financiamiento mixto (Gobierno central, Gobierno local, sector privado) y de gestión colaborativa para desarrollar en Escazú un modelo ampliado de la Red de Cuido.



# Municipalidad de Escazú

## Objetivos de la Política

### Objetivo general

Promover la igualdad y la equidad de género en el cantón de Escazú, mediante la aplicación de criterios de género en la gestión de la Municipalidad.

### Objetivos específicos

- 1) Desarrollar las capacidades del personal y la dirección superior de la Municipalidad de Escazú para que los servicios que brindan contribuyan de manera efectiva a la igualdad entre las mujeres y los hombres que habitan en el cantón.
- 2) Contribuir a la reducción de las desigualdades de género que afectan a las mujeres que habitan en el cantón de Escazú, mediante la participación municipal en la promoción, la defensa y la protección de los derechos humanos de las mujeres.

## Estrategia general para impulsar la Política

La integración del enfoque de género en la gestión municipal es un proceso de mediano y largo plazo que requiere tanto de la voluntad política sistemática de las autoridades, como de que el personal municipal cuente con las capacidades para aplicar dicho enfoque y de la participación activa de quienes habitan el cantón.

El primer paso de la estrategia ha consistido en la formulación de la Política como resultado de un proceso de investigación y puesta en común de los avances y retos que enfrenta la Municipalidad y el desarrollo del cantón en materia de igualdad de género, que ha contemplado la participación de diversos actores del cantón, autoridades y personal municipal.

La definición y aprobación de la PIEG-Escazú, por parte de las autoridades municipales, orientará los ejercicios de planificación, que se desarrollarán en el



# Municipalidad de Escazú

mediano plazo, mediante los instrumentos de planificación estratégica y operativa de la entidad, como el son el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Gobierno y los Planes Anuales Operativos.

Para velar por el cumplimiento de la Política y su Plan de Acción, se crea un sistema de seguimiento y evaluación, que se describe más adelante.

## Lineamientos de la Política

### Lineamiento No. 1

Fortalecimiento de las capacidades del personal y de la dirección superior de la Municipalidad de Escazú para que los servicios que brindan contribuyan de manera efectiva a la igualdad de oportunidades y derechos de mujeres y hombres que habitan en el cantón.

### Lineamiento No. 2

Reducción de las desigualdades de género que afectan particularmente a las mujeres que habitan en el cantón de Escazú, mediante la participación municipal en la promoción, la defensa y la protección de los derechos de las mujeres a la salud, la educación, el empleo, la vida libre de violencia, la organización, la participación política, la recreación, el deporte, el descanso y la seguridad personal.

## Seguimiento y evaluación de la Política

El sistema para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la Política para la Igualdad y Equidad de Género se realizará en dos niveles: 1) mediante el seguimiento político en términos estratégicos e integrales de la PIEG-Escazú y 2) mediante el seguimiento técnico a la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción respectivo, inserto en la planificación institucional de la Municipalidad.



## Municipalidad de Escazú

A tal efecto, se constituye la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación de la PIEG-Escazú y su Plan de Acción, la cual estará integrada por seis (6) integrantes:

- La persona que presida la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer del Concejo Municipal y otra integrante de la misma.
- la Primera Vicealcaldesa,
- La jefatura de Planificación institucional,
- La dirección del Macroproceso de Desarrollo Humano y
- La responsable del proceso de Igualdad y Equidad de Género; que actuará como Secretaría Técnica de la Comisión, en conjunto con la oficina de Planificación de la Municipalidad.

Esta Comisión producirá y presentará ante el Concejo Municipal, informes de seguimiento al desarrollo de la PIEG-Escazú y su Plan de Acción en el mes de febrero de cada año. Se reunirá ordinariamente una vez cada semestre y de forma extraordinaria, cuando así sea requerido por alguna persona que la integre, previa convocatoria de la Secretaría Técnica de la Comisión. El informe anual de seguimiento se realizará, a partir de los informes de ejecución del Plan de Acción de la Política, utilizando los indicadores de cumplimiento de las metas del citado Plan de Acción.

El proceso de planificación y presupuesto incorporarán las metas e indicadores incluidos en el Plan de Acción de la PIEG-Escazú, para su monitoreo regular en los planes y presupuestos anuales, así como en los informes de gestión operativa y estratégica.

El balance de los avances y los obstáculos enfrentados, así como de las medidas de mejora, serán presentados ante el Concejo en la primera semana de marzo de cada año, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la PIEG-Escazú.





# Municipalidad de Escazú

## Bibliografía y fuentes consultadas

Agenda Local de Mujeres de Escazú. (s.f.). Documento.

Cooperativa Cogestionaria de Salud de Santa Ana R. L. (COOPESANA R. L.). (2014). Análisis de Situación Integral en Salud (ASIS). Área de Salud Escazú. Documento.

FUSDA (2008). Glosario en Revista Nueva visión socialdemócrata. Equidad y Género. abril-junio 2008. Fundación por la socialdemocracia: México. Extraído el 3/05/16 de [www.fusda.org](http://www.fusda.org)

García, Ana Isabel. (2011). Mandatos de género del Código Municipal de Costa Rica: Ley No. 7794 comentada y concordada. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). San José.

Gomáriz, Enrique. (1992). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. Documento de Trabajo FLACSO-Chile. Serie: Estudios Sociales No. 38, Santiago. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/45616428/Gomariz-E-Los-estudios-de-genero-y-sus-fuentes-epistemologicas>

Lerner, Gerda. (1990). La creación del patriarcado. Crítica: Barcelona.

MIDEPLAN. (2012). Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Censo 2011: una aproximación cantonal. Disponible en <http://www.inec.go.cr/odm/documents/InformeODMCantonal2013.pdf>

MIDEPLAN. (2013). Costa Rica. Índice de Desarrollo Social 2013. Disponible en: <http://www.conicit.go.cr/servicios/listadocs/Indice-Desarrollo-Social-2013.pdf>

Municipalidad de Escazú e Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2000). Escazú. Modelo municipal en pro de la Igualdad y Equidad de Género. Plan de Acción. Municipalidad de Escazú e INAMU. San José.

Municipalidad de Escazú. (2009). Política Local de Igualdad y Equidad de Género 2009-2017. Municipalidad de Escazú. San José.

Municipalidad de Escazú y Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). (2015). Informe de consultoría. Servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta técnica para la Municipalidad de Escazú "Plan Estratégico Municipal de Largo Plazo".



## Municipalidad de Escazú

PNUD. (2011a). Atlas del Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica. PNUD/UCR. Disponible en [http://www.undp.org/content/dam/costa\\_rica/docs/undp\\_cr\\_atlas\\_cantonal.pdf](http://www.undp.org/content/dam/costa_rica/docs/undp_cr_atlas_cantonal.pdf)

PNUD. (2011b). Atlas del Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica 2011. Capítulo 4 Índice de Desarrollo Humano relativo al Género cantonal (IDGc). PNUD/UCR. Disponible en <http://desarrollohumano.or.cr/mapa-cantonal/docs/atlas-2011-cap4.pdf>

PNUD. (2014). Reducir la pobreza en Costa Rica es posible. Propuestas para la acción. Serie Cuadernos de Desarrollo Humano. Disponible en [http://www.undp.org/content/dam/costa\\_rica/docs/undp\\_cr\\_reducirpobreza\\_2014.pdf](http://www.undp.org/content/dam/costa_rica/docs/undp_cr_reducirpobreza_2014.pdf)



# Municipalidad de Escazú

## GLOSARIO<sup>1</sup>

### **Acción positiva**

“La llamada acción positiva, o discriminación positiva, surgió de unas políticas de igualdad, con la finalidad de eliminar los obstáculos que se oponen a la igualdad de oportunidades para las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (discapacitados, mujeres, minorías étnicas, etc.). Para ello, se proporciona un tratamiento desigual que, favoreciendo a quienes parten de una situación de desventaja, asegura una auténtica igualdad de oportunidades a todas las personas, bien sea ante el mundo laboral o, en general, ante la vida. En el caso de la discriminación por género, la acción positiva tiene un valor compensatorio de los efectos producidos por la discriminación histórica de las mujeres; y contribuye a propiciar su participación en ámbitos de los que hasta ahora ha sido excluida”<sup>2</sup>.

### **Análisis de género**

Se trata de un “proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con

---

<sup>1</sup> Tomado de FUSDA (2008). Glosario en Revista Nueva visión socialdemócrata. Equidad y Género. abril-junio 2008. Fundación por la socialdemocracia: México. Extraído el 3/05/16 de [www.fusda.org](http://www.fusda.org)

<sup>2</sup> Sebastián Ramos, Araceli et. al, Educar y orientar para la igualdad en razón del género, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2001, p. 52.



# Municipalidad de Escazú

el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad para superar las discriminaciones imperantes, que limitan las posibilidades de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias”.<sup>3</sup>

## **Derechos humanos**

Son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

## **Desarrollo humano**

“Es un concepto dinámico referido a las libertades y las capacidades humanas, definido en un sentido extenso, que entraña la ampliación de lo que las personas pueden hacer y ser. Implica el progreso y bienestar humanos vividos con libertades sustanciales, es decir, poder hacer las cosas que se valoran y se desean hacer, teniendo las opciones para hacerlo. Uno de los aspectos centrales del concepto de desarrollo humano es el énfasis que pone en el objetivo básico anclado en la gente: crear las condiciones propicias para que hombres y mujeres disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. Además del objetivo básico de ampliación de opciones de la gente está el de asegurar el uso cabal de las capacidades alcanzadas; hacerlo requiere del empoderamiento de la gente, de manera que pueda participar y beneficiarse de los procesos de desarrollo”.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Alfaro, María Cecilia, Develando el género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad, Unión Mundial para la Naturaleza, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica, 1999, p. 27.

<sup>4</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2004), Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, México, 2006, versión electrónica disponible en <http://saul.nueve.com.mx/genero/index.html>, 26 de junio de 2006.



# Municipalidad de Escazú

## **Discriminación**

Acción y/o actitud que “supone la valoración o devaluación de grupos de personas a partir de un rasgo común y supone un trato diferente, consecuentemente, para el grupo discriminado”.<sup>5</sup>

## **Exclusión social**

Puede “entenderse como un concepto multidimensional de pobreza que introduce aspectos de participación social y de realización de derechos como seguridad (física, de sustento y de protección ante contingencias, protección, identidad y plena ciudadanía) en su conceptualización. Es multidimensional, en cuanto se trata no sólo de la falta de acceso a bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades básicas (pobreza) sino, también, la exclusión de la seguridad de la justicia y de la ciudadanía. Es decir, más allá de lo económico estamos hablando de lo social, lo político y lo cultural, de la interconexión entre estas dimensiones, y en definitiva, de la falta de participación en el intercambio social en general; es un proceso dinámico asociado a la estructura económica y al cambio social (puede ser permanente e intermitente, pasando de la vulnerabilidad a la dependencia y marginación); procede del funcionamiento de las instituciones y de las políticas que actúan para incluir o excluir (no es una elección individual); y es consecuencia de la actuación de una serie de agentes sociales que

---

<sup>5</sup> Sebastián Ramos, Aracelly, et. al, Educar y orientar para la igualdad en razón del género, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2001, p. 51.



# Municipalidad de Escazú

excluyen: (Estado, empresas, militares, autoridades locales; organismos religiosos y elites locales)<sup>6</sup>.

## **Género**

Condición determinada social, psicológica y culturalmente, independientemente de la biología. “Las diferencias de género se aprenden a través de un proceso de socialización que es peculiar a una sociedad en particular o a un periodo histórico y varía con el tiempo y el espacio”.<sup>7</sup>

## **Inequidad**

Desigualdad e inequidad hacen referencia a situaciones en donde se comparan grupos, pero son grupos que establecen relaciones desiguales y que se apropian de manera desigual de recursos y satisfactores. Cuando se habla de inequidad, se hace referencia a diferencias que se consideran injustas y evitables y de nuevo se entra al campo de las valoraciones éticas y políticas. Cada sociedad y cada grupo social construyen históricamente su concepto de lo inaceptable, lo injusto y lo evitable.

## **Igualdad de oportunidades**

Es la situación en la que las mujeres y los hombres tienen iguales oportunidades para realizarse intelectual, física y emocionalmente, pudiendo alcanzar las metas que establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia.

---

<sup>6</sup> G. Rodgers, “What is special about a “social exclusion” approach?”, en G. Rodgers, Gore y C. Figueredo, J. B., Social Exclusion: Rhetoric, Realty, Responses, ILO, Ginebra, pp. 43-55, 1995. Citado en José María Tortosa, (coord.), Pobreza y perspectiva de género. Ed. Icaria, Barcelona, 2001, p. 71.

<sup>7</sup> Jo Beall, “Género y Desarrollo: una introducción”, en Ana Lucía Muñoz y Lucy Wartenberg (comps.), Planeación con perspectiva de género, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 1995, p. 45.



# Municipalidad de Escazú

## **Instrumento internacional**

El concepto de instrumento internacional remite a una gama muy variada de textos internacionales, que van desde la simple recomendación hasta los tratados internacionales con carácter obligatorio, pasando por las resoluciones, declaraciones, decisiones, cartas y planes de acción. Su característica común reside en su origen intergubernamental, lo cual excluye, entre otros, los textos provenientes de organizaciones no gubernamentales.

## **Patriarcado**

Es “(...) la manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños de la familia y la ampliación de ese dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad en general. Ello implica que los varones tienen el poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres de acceder a él”.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Lerner, 1986: La creación del patriarcado. Crítica: Barcelona. p. 340-341.



# Municipalidad de Escazú

## ANEXOS

### Anexo No. 1

**Instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género ratificados por Costa Rica, mayo 2016.**

Título	Derechos Humanos tutelados	Nº Ley	Año aprobación
1. Ley de ratificación de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer y de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer	Civiles y Políticos	1273	1951
2. Ley de ratificación de la Convención sobre Nacionalidad de la Mujer	Civiles	1573	1953
3. Ley de ratificación del Convenio sobre igualdad de remuneración (núm. 100) de la Organización Internacional del Trabajo	Trabajo	2581	1960
4. Ley de ratificación del convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (núm. 111) de la Organización Internacional del Trabajo	Trabajo	2848	1961
5. Ley de ratificación de la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer	Políticos	3877	1967
6. Ley de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Económicos, Sociales y Culturales	4229	1968
7. Ley de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Civiles y Políticos	4229	1968
8. Ley de ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos	Derecho a la igualdad	4534	1970
9. Ley de ratificación de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer Naciones Unidas	Derecho a la igualdad	6968	1984





## Municipalidad de Escazú

Título	Derechos Humanos tutelados	Nº Ley	Año aprobación
10.Ley de ratificación de la convención de los derechos del niño	Derecho a la igualdad de las niñas y los niños	7648	1990
11.Ley de ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	Derecho a vida libre de violencia	7499	1995
12.Ley de adhesión al protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Económicos, Sociales y Culturales	7907	1999
13.Ley de ratificación de la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias	Derechos económicos de las niñas	8053	2000
14.Ley de ratificación del protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer	Derecho a la igualdad	8909	2001
15.Ley de ratificación del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que complementa la convención de Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional	Derecho a vida libre de violencia	8315	2002

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa, Costa Rica, mayo 2016.



# Municipalidad de Escazú

## Anexo No. 2

Costa Rica: Leyes seleccionadas vinculadas con los derechos humanos de las mujeres, según título de la ley, número y año de aprobación, 1951 – 2016

Denominación de la ley	No. Ley	Año
<b>LEYES GENERALES</b>		
1. Ley de promoción de la igualdad social de la mujer establecer la igualdad de derechos y condiciones entre hombres y mujeres	7142	1990
2. Ley de reforma al Artículo 20 de la Constitución Política de Costa Rica cambio del término hombre por el de persona	7880	1999
<b>INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS</b>		
3. Ley de creación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia	7026	1986
4. Ley de creación de la defensoría de la mujer en el Ministerio de Justicia y Gracia	7142	1990
5. Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres	7801	1998
6. Ley de aprobación del Código municipal que incluye la creación de la comisión permanente de la condición de la mujer en los consejos municipales	7794	1998
7. Ley de creación de la galería de la mujer	7954	1999
8. Ley sobre reforma integral al código electoral incorporación de género en la gestión política municipal	8765	2009
<b>DERECHOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN</b>		
9. Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil	3504	1965
10. Ley declaratoria de heroína nacional y defensora de las libertades patrias a la ciudadana Francisca Carrasco Jiménez	7452	1994
11. Ley sobre reformas al código electoral establecimiento del sistema de cuotas	7653	1996
12. Ley sobre democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8322	2002
13. Ley porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar la directiva de las asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas.	8901	2010



# Municipalidad de Escazú

Denominación de la ley	No. Ley	Año
<b>FAMILIA</b>		
14.Ley de aprobación del Código de familia y sus reformas	5476	1973
15.Ley sobre reformas al Código de Familia	5895	1976
16.Ley sobre regulación de la Unión de Hecho	7532	1995
17.Ley de reforma al Código de Familia sobre reconocimiento de hijos e hijas, suspensión y recuperación de la patria potestad	7538	1995
18.Ley de pensión para discapacitados con dependientes	7636	1996
19.Ley de pensiones alimentarias	7654	1996
20.Ley sobre reforma a varios artículos del Código de familia sobre investigación de paternidad y maternidad, entre otros	76 89	1997
21.Ley integral para la persona adulta mayor	7 935	1999
22.Ley de paternidad responsable	8101	2001
<b>POBREZA</b>		
23.Ley de atención a las mujeres en condiciones de pobreza	7769	1998
24.Ley de autorización al IMAS para la condonación de créditos hipotecarios sobre viviendas declaradas de interés social	7940	1999
25.Ley de reforma a la Ley de desarrollo social y asignaciones familiares para financiar el programa mujeres jefas de hogar	8783	2009
26.Ley de reforma a la Ley del Sistema Nacional de Vivienda	7950	2000
<b>TRABAJO</b>		
27.Ley para el fomento de la lactancia materna	7430	1994
28.Ley sobre reforma del artículo 95 del Código de trabajo	7491	1995
29.Ley de derecho a la licencia remunerada por maternidad y adopción de un menor	7621	1996
30.Ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad	7600	1996
<b>VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS</b>		
31.Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia	7476	1995
32.Ley contra la violencia doméstica	7586	1996



## Municipalidad de Escazú

Denominación de la ley	No. Ley	Año
33.Ley de aprobación del Código procesal penal	7594	1996
34.Ley de creación del juzgado de violencia doméstica en el circuito judicial de Cartago y de un juzgado penal en el cantón de La Unión	8129	2001
35.Ley de penalización de la violencia contra las mujeres	8589	2007
<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>		
36.Ley de Justicia penal juvenil	7576	1996
37.Ley General de protección a la madre adolescente.	7735	1997
38.Ley de aprobación del Código de la niñez y la adolescencia	7739	1998
39.Ley de creación de los programas amor joven y construyendo oportunidades	7817	1998
40.Ley sobre explotación s sexual comercial contra menores	7899	1999
41.Ley sobre modificación de varios artículos de la Ley de la madre adolescente	8312	2002

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa, Costa Rica, mayo, 2016.



# Municipalidad de Escazú

## Anexo No. 3

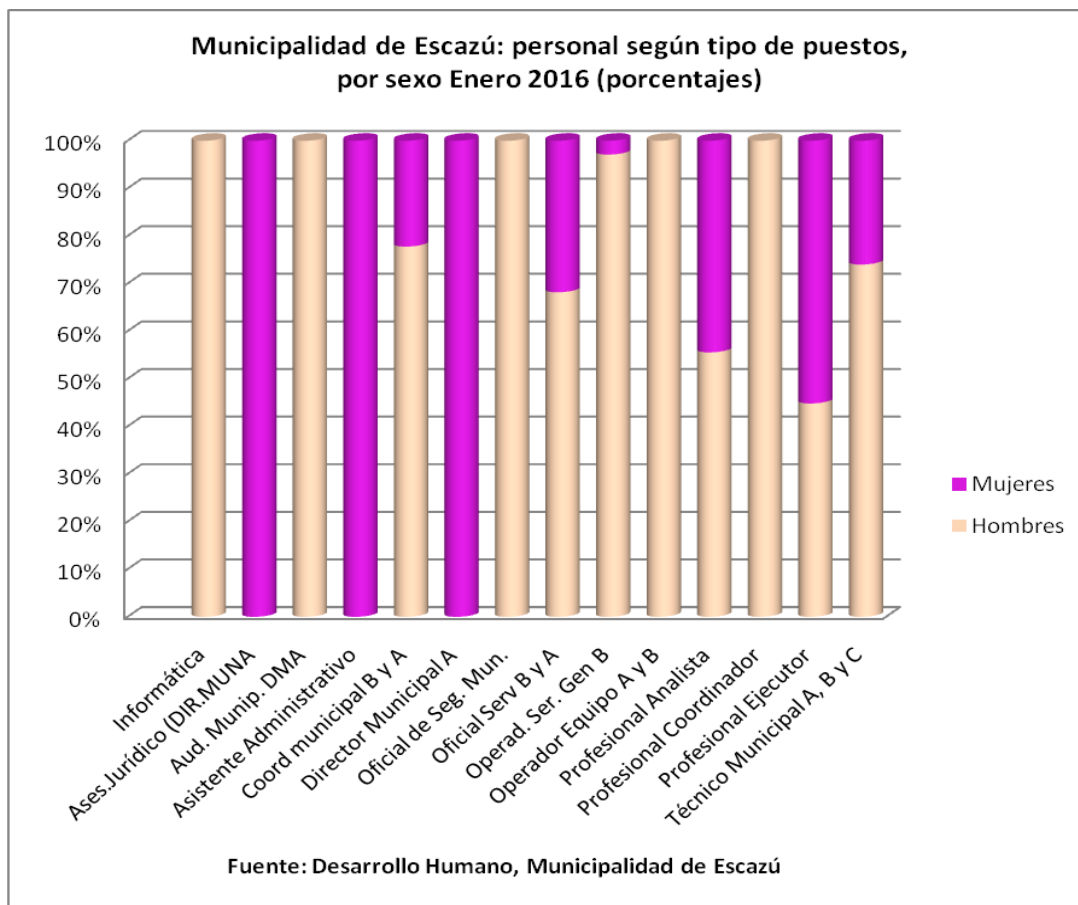
### Personal de la Municipalidad de Escazú, según tipo de puesto, por sexo Enero 2016

Puestos	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Informática	3	3	0	0
Ases. Jurídico (Dir. MUNA)	1	0	1	100
Aud. Munip. DMA	1	1	0	0
Asistente Administrativo	2	0	2	100
Coord municipal B y A	18	14	4	22
Director Municipal A	4	0	4	100
Oficial de Seg. Mun.	6	6	0	0
Oficial Serv B y A	22	15	7	32
Operad. Ser. Gen B	69	67	2	3
Operador Equipo A y B	16	16	0	0
Profesional Analista	27	15	12	44
Profesional Coordinador	3	3	0	0
Profesional ejecutor	29	13	16	55
Técnico Municipal A,B y C	100	74	26	26
Totales	301	227	74	25

Fuente: Proceso de Recursos Humanos, Municipalidad de Escazú, febrero, 2016.



# Municipalidad de Escazú



Fuente: Proceso de Recursos Humanos, Municipalidad de Escazú, febrero, 2016.



# Municipalidad de Escazú

## Anexo No. 4

### Competencias, obligaciones y atribuciones que le confiere el Código Municipal a los Gobiernos Locales, según líneas estratégicas

#### Líneas estratégicas:

- cambio cultural hacia la igualdad entre los géneros
- derechos humanos
- igualdad de género en el desarrollo municipal
- participación política municipal
- capacidades institucionales para la igualdad

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
Artículo 1.- El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno municipal.	Se incorporó un <u>lenguaje no sexista</u> al sustituir el término vecino por personas vecinas.	Cambio cultural hacia la igualdad entre los géneros.
Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...)  h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.	Compete a la Municipalidad, desde sus diversos órganos Impulsar un <u>desarrollo local participativo e inclusivo</u> , que impacte el bienestar de la población de acuerdo a sus necesidades diferenciales.  <b>MUNICIPALIDAD</b>	Derechos humanos desde la diversidad



# Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>Artículo 4, inciso i)</p> <p>Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.</p>	<p>Se le asigna a la Municipalidad el mandato de impulsar <u>políticas locales para la igualdad y la equidad de género</u>, que remuevan los obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p><b>MUNICIPALIDAD</b></p>	<p>Derechos humanos de las mujeres</p>
<p>Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:</p> <p>a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.</p>	<p><u>La política y las prioridades del desarrollo municipal</u> deben contar con la participación de las personas vecinas, lo que obliga a crear los medios idóneos para ello.</p> <p><b>CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>
<p>Artículo 13, inciso l)</p> <p>Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.</p>	<p>Se da el mandato al Concejo Municipal de aprobar el <u>Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo</u> con la condicionalidad de que deben incorporar la <u>diversidad de necesidades e intereses de la población</u> para promover la igualdad y la equidad de género. La tarea de preparar dichos</p>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>





# Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.</p>	<p>planes está a cargo de la Alcaldía, por tanto, desde ese nivel debe atenderse la obligación de incorporar una visión de género en su formulación que influya en la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p><b>ALCALDÍA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	
<p>ARTÍCULO 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) a) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.</p>	<p>Señala que la Alcaldía debe elaborar su programa de gobierno con el sustento de un diagnóstico, que debe dar cuenta de las brechas de género y de las formas de discriminación existentes en el cantón.</p> <p>Dicho programa que debe aprobar el Concejo Municipal, tiene que contener medidas para enfrentar las desigualdades y tiene que difundirse entre la población.</p> <p><b>ALCALDÍA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>
<p>Artículo 17, inciso o) (...) Fiscalizar y garantizar</p>	<p>Se establece como obligación de la</p>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>



# Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.</p>	<p>municipalidad contar con una una política de igualdad y equidad entre los géneros que debe ser concordante con la legislación nacional e internacional relativa al dicho tema.</p> <p>La Alcaldía debe asumir el compromiso de fiscalizar y garantizar que se cumpla mediante los planes y acciones requeridas.</p> <p><b>ALCALDÍA</b></p>	
<p>Artículo 17, inciso g) (...) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.</p>	<p>La Alcaldía tiene la obligación de incluir expresamente los avances sobre igualdad y equidad de género, en el informe anual que debe presentar ante el Concejo Municipal, en marzo de cada año.</p> <p><b>ALCALDÍA</b></p>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>
<p>Artículo 17, inciso p) (...) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito</p>	<p>La ley señala tres elementos sustantivos para lograr el impacto deseado con la política municipal de igualdad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que la gestión municipal del desarrollo influya en</li> </ul>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>



# Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>local, con la previsión de los recursos necesarios.</p>	<p>el logro de la igualdad y la equidad de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que el quehacer municipal, a nivel interno, discurra en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.</li> <li>✓ Que se asignen los recursos necesarios para impulsar la igualdad a nivel interno y externo.</li> </ul> <p><b>ALCALDÍA</b></p>	
<p>ARTÍCULO 94.- En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.</p>	<p>Los deberes relativos a la igualdad de género, alcanzan a todos los niveles de la organización municipal. Por ello, es que se define que <u>los Concejos de Distrito</u> deben presentar sus <u>proyectos y requerimientos</u>, ante el Concejo Municipal, <u>considerando las necesidades diferenciales de las mujeres y de los hombres</u> y con la asignación presupuestar requerida.</p> <p><b>CONCEJO DE DISTRITO</b></p>	<p>Igualdad de género en el desarrollo municipal</p>



# Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>ARTÍCULO 49.- En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.</p> <p>Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.</p> <p>Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.</p>	<p>Es pertinente destacar que las municipalidades deben contar con una <u>Comisión Permanente de la Mujer</u>, la cual puede jugar un papel importante en la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, mediante el impulso de las políticas, planes y programas que se ejecutan, así como respecto de la presencia de las mujeres en la dinámica municipal, a nivel interno y externo.</p> <p>Algunas municipalidades han reglamentado las competencias y el funcionamiento de esta Comisión, a fin de precisar su papel en la gestión desarrollo local y la rendición de cuentas.</p> <p><b>CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Participación política municipal</p>
<p>ARTÍCULO 92.- El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y</p>	<p>Un requisito solicitado a la alcaldía es que el <u>presupuesto</u> municipal coloque recursos en las acciones dirigidas a desmontar las</p>	<p>Capacidades institucionales para la igualdad</p>



## Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.</p>	<p><u>desigualdades de género</u>, para lo cual se requiere una <u>distribución equitativa entre los recursos</u> que atienden necesidades de tipo general y los que se dirigen a poblaciones específicas, como son las mujeres en su diversidad.</p> <p><b>ALCALDÍA</b></p>	
<p>ARTÍCULO 125.- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.</p>	<p>Se demanda a la Alcaldía aplicar el principio de igualdad y equidad de género para <u>revertir las inequidades de género</u> que se podrían presentar en la <u>composición por sexo del personal</u> municipal.</p> <p>Como lo ha establecido la Sala Constitucional, las brechas pueden erradicarse aplicando <u>medidas de acción positiva</u> hasta que se alcance la paridad. Por ejemplo, eligiendo mujeres que tengan similares calificaciones que los hombres para las vacantes en las unidades operativas en las que se encuentren subrepresentadas las mujeres.</p> <p><b>ALCALDIA</b></p>	<p>Capacidades institucionales para la igualdad</p>



# Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
<p>ARTÍCULO 126.- Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto.</p>	<p>El Código le mandata a las municipalidades con el aporte de la Unión de Gobiernos Locales, la elaboración y utilización de <u>Manuales para el reclutamiento y selección de que respondan al principio de igualdad y equidad entre los géneros</u>, a fin de evitar discriminación.</p> <p><b>ALCALDIA</b></p>	<p>Capacidades institucionales para la igualdad</p>
<p>ARTÍCULO 142.- Créase el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el diseño y la ejecución del proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta calidad.</p> <p>b) Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres, en los procesos de capacitación municipal, e incluir en ésta temas nacionales de interés comunitario con enfoque de</p>	<p>Se señala que debe darse una <u>participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres</u>, en los procesos de capacitación municipal, además de incluir <u>temas nacionales de interés comunitario con enfoque de género, lo que contribuirá a fortalecer las capacidades para hacer efectivo el derecho sustantivo a la igualdad.</u></p>	<p>Capacidades institucionales para la igualdad</p>



## Municipalidad de Escazú

Texto literal del articulado	Obligaciones/responsable	Línea estratégica
género.	<b>ALCALDIA Y CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Municipal y sus reformas a 2016.



# Municipalidad de Escazú

## Anexo No. 4

Actores según sectores identificados en el cantón de Escazú, mayo, 2016

Sectores	Actores
<b>Sector Público</b>	1. Municipalidad de Escazú
	2. Servicios de Salud
	3. Acueductos y Alcantarillados
	4. Ministerio de Educación Pública
	5. Instituto Nacional de Aprendizaje
	6. Instituto Mixto de Ayuda Social
	7. Área de Conservación Pacífico Central
	8. Ministerio de Planificación y Política Económica
	9. Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica
	10. Ministerio de Economía y Comercio
<b>Sector Privado</b>	11. Empresas Grandes de Servicios Diversos
	12. Empresas Grandes de Servicios de Alimentación
	13. Empresas Grandes de Servicios de Hospedaje
	14. Empresas Medianas de Servicios Diversos
	15. Empresas Medianas de Servicios de Alimentación
	16. Empresas Medianas de Servicios de Hospedaje
	17. Empresas Desarrolladoras
<b>Sector Cultura</b>	18. Iniciativas culturales tradicionales
	19. Iniciativas culturales contemporáneas
<b>Sector académico</b>	20. Universidad de Costa Rica - Seminarios y TCU
	21. Tecnológico de Costa Rica – incubadoras de empresas
	22. Universidad Técnica Nacional - Centro para el Desarrollo de las Micro y Medianas Empresas
<b>Sector ambiente y producción agrícola</b>	23. Organizaciones ambientales
	24. Organizaciones de productores agrícolas
<b>Sector Bancario</b>	25. Bancos privados





## Municipalidad de Escazú

	26. Bancos públicos
<b>Entes externos</b>	27. Fundación Neotrópica
	28. Asociación Empresarial para el Desarrollo
	29. Cámara Costarricense de la Construcción

Fuente: Informe de consultoría de CICAP para la Municipalidad de Escazú: Plan Estratégico Municipal de Largo Plazo, Alcance No. 2. Identificación y mapeo de actores territoriales. Agosto 2015.



# Municipalidad de Escazú

Anexo No. 5

## Resumen de consideraciones expresadas por las personas informantes clave entrevistadas en el marco del proceso de construcción de la PIEG-Escazú 2017-2027

COMPROMISOS	AVANCES LOGRADOS
1. Realizar diagnósticos sobre las inequidades de género en el cantón cada 5 años.	<p>No se realizó ningún diagnóstico sobre las inequidades de género en el cantón, pese a que existen fuentes de información que podrían nutrir el análisis de género, por ejemplo los centros educativos, el Ministerio de Vivienda y el EBAIS-CCSS. No obstante, las mismas no fueron consultadas.</p> <p>Tampoco existió un análisis de la información que maneja la municipalidad sobre las mujeres, por ejemplo: las contribuyentes por lo territorial y por las licencias comerciales, la demanda y la oferta de empleo, la participación en actividades culturales así como en la escuela de liderazgo y el centro de formación técnica.</p> <p>En algunos procesos se presentan los datos desagregados por ejemplo en temas empleo, capacitación, cultura, atención en violencia, entre otros, pero no se realiza análisis de los mismos.</p> <p>En 2011 se realizó el Censo Nacional, lo que permite extraer las estadísticas para el cantón de Escazú, con los cruces de variables requerido y desagregados por sexo, gracias a un servicio que ofrece el INEC por un bajo costo. Esta fuente aún está disponible y permitiría crear una línea base, susceptible de monitorear con estudios de caso.</p>
2. Identificar las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres del cantón de Escazú para incluirlas en la planificación y presupuestación municipal.	<p>Se carece de estudio sobre necesidades diferenciales sobre las podría incidir la Municipalidad en su satisfacción. Se trabaja a partir de la oferta de servicios municipales de acuerdo con el recurso humano institucional disponible, siendo que los más específicos para las mujeres serían la Escuela de Liderazgo y la atención en violencia. Otros servicios como la seguridad ciudadana, el cuidado, la educación y el empleo, a los que tienen acceso las mujeres, carecen de canales de comunicación con el</p>



# Municipalidad de Escazú

COMPROMISOS	AVANCES LOGRADOS
	<p>municipio, que permitan identificar y poner en práctica acciones de mejora, dirigidas a valorar el impacto de los mismos en la igualdad y la equidad de género.</p>
<p>3. Emplear el lenguaje inclusivo en toda la documentación interna y externa emanada desde la administración municipal y el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú.</p>	<p>Se elaboró una guía de lenguaje inclusivo y se brindó capacitación a una parte del personal, pero no existen mecanismos para monitorear que todas las comunicaciones utilicen ese lenguaje, y en caso necesario, que se hagan las correcciones del caso.</p> <p>Se encuentra en curso una consultoría para la elaboración de una guía técnica sobre lenguaje inclusivo así como la capacitación de cerca del 30% del personal municipal en el tema, aunque permanece del reto de definir la responsabilidad de revisar las comunicaciones institucionales desde la perspectiva de género y diversidades.</p>
<p>4. Desarrollar acciones afirmativas con los respectivos recursos presupuestarios dirigidas a reducir las brechas de género en el cantón.</p>	<p>Dado que no existe un análisis de brechas de género, tampoco se han implementado medidas de acción positiva que incidan en la erradicación de las brechas de género. Los recursos presupuestarios se invierten en el financiamiento de los servicios municipales vinculados al desarrollo humano.</p>
<p>5. Generar espacios de participación ciudadana para las mujeres del cantón, tomando en cuenta las diversidades que implican la edad, nacionalidad, color, condición social, económica, de discapacidad, entre otras.</p>	<p>Se carece de un programa de fomento a la participación ciudadana para las mujeres, los esfuerzos municipales se han enfocado hacia la oferta de cursos para la Escuela de Liderazgo, sin que se cuente con una evaluación de impacto de sus resultados, menos aún con la perspectiva de las diversidades.</p>



# Municipalidad de Escazú

COMPROMISOS	AVANCES LOGRADOS
<p>6. Incluir en el proceso de planificación y presupuestación anual municipal, las demandas priorizadas en la Agenda Local de Mujeres, la cual será actualizada de forma bianual.</p>	<p>La Agenda Local de Mujeres fue un espacio de articulación potenciado por el proyecto de cooperación externa financiado por la Unión Europea, conocido como URBAL, que concluyó en 2005.</p> <p>A partir del proceso de elecciones nacionales de 2006, se produjo una ruptura entre las dirigentes y con ello, se extinguió la interlocución de las mujeres ante la municipalidad.</p> <p>Tampoco se han realizado acciones para promover un espacio de encuentro de las mujeres a nivel cantonal, ellas participan como usuarias de los diferentes programas sociales municipales, sin ejercer labores de auditoría ciudadana ni de propuestas de mejora, a la luz de los intereses y las necesidades de las mujeres.</p>
<p>7. Asegurar que los proyectos y acciones que se generen a partir del plan de desarrollo cantonal contemplen la variable de género.</p>	<p>El plan de desarrollo cantonal carece de un enfoque de transversalidad de género dicho tema se coloca en acciones específicas dirigidas a la atención de necesidades como el cuidado el empleo y la educación.</p>
<p>8. Revisar el Plan Regulador de Escazú en un lapso de dos años con el fin de incluir la perspectiva de género en el diseño de la ciudad de Escazú.</p>	<p>No se ejecutó la revisión del plan regulador de Escazú el cual se encuentra actualmente en revisión, lo que podría crear una oportunidad para incidir en la inclusión de perspectiva de género y de las diversidades.</p>



## Municipalidad de Escazú

COMPROMISOS	AVANCES LOGRADOS
<p>9. Revisar en un plazo máximo de dos años los reglamentos internos de la Municipalidad para incluir la perspectiva de género en los mismos y los consiguientes reglamentos, a partir de esta fecha, serán diseñados con enfoque de género.</p>	<p>No se realizó el ejercicio de revisar los reglamentos internos de la municipalidad para incluir la perspectiva de género. No obstante, existe la práctica de remitir los reglamentos al proceso de igualdad y equidad de género para incluir las consideraciones de género correspondientes.</p>
<p>10. Los Concejos de Distrito aprobarán aquellos proyectos comunales que evidencien la inclusión de la perspectiva de género.</p>	<p>No se ha capacitado a los Concejos de Distrito sobre la inclusión de la perspectiva de género en sus proyectos.</p>
<p>11. La Municipalidad de Escazú se compromete a cumplir con lo estipulado en la Ley 8679 y a evaluar el nivel de cumplimiento de esta política con un seguimiento cuatrimestral.</p>	<p>No se han llevado a cabo evaluaciones sistemáticas de la política para la igualdad y la equidad de género. Se han reportado los avances mediante los informes de gestión que realiza el proceso de igualdad y equidad de género, que sirve de insumo para el informe que debe presentar el alcalde respecto de los avances en esta materia anualmente</p> <p>Existen deudas importantes con respecto a lo que establece el código municipal en aspectos tales como los manuales de selección de personal, la capacitación anual y el fomento de la participación política de las mujeres.</p>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las consideraciones de las y los actores consultados en los meses de abril y mayo de 2016, por el personal del ICAP a cargo de la consultoría contratada (ver listado en Anexo No. 6).



# Municipalidad de Escazú

## Anexo No. 6

Listado de personas que fueron entrevistadas en el marco del proceso de construcción de la PIEG-Escazú 2017-2017

Nombre	Proceso Municipal Organización/Inst local	Fecha de entrevista
Olman Gonzalez	Patentes	Lunes 4 de abril, 2:00 p.m.
Patricia Chaves	Legal	Lunes 4 de abril, 3:00 p.m.
José Eduardo Carvajal	Ministerio de Salud	Martes 5 de abril, 9:00 a.m.
Bernardita Jiménez	Financiero	Martes 5 de abril, 11:00 a.m.
Nereyda Azofeifa	Planificación	Martes 5 de abril, 2:00 p.m.
Arnoldo Barahona C	Alcaldía	Miércoles 6 de abril, 8:00 a.m.
José Rodolfo Ibarra	Comunicación	Miércoles 06 de abril, 9:30 a.m.
Luisiana Toledo Q	Alcaldía	Viernes 8 de abril, 09:00 a.m.
Esther Jarquín	Red local de violencia	Miércoles 6 de abril, 10:00 a.m.
Martha Eugenia Jiménez V.	MEP Supervisión educativa, circuito 03	Jueves 7 de abril, 03:00 p.m.
Carolina Rojas	EBAIS Escazú	Jueves 7 de abril, 01:00 p.m.
Alma luz Solano	Recursos Humanos	Jueves 7 de abril, 02:00 p.m.
Maritza Rojas	Jefa Macroproceso Desarrollo H.	Miércoles 13 de abril, 10:00 a.m.
Red Local de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar de Escazú: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seylin Navarro Valverde, Macroproceso Desarrollo Humano Municipalidad</li> <li>• Johanna Canto Chavez, A.S. Escazú</li> <li>• Adriana Barboza Rojas, CONAPDIS</li> <li>• Betty G. Mena, HR-S Escazú</li> <li>• Adriana Prado Espinoza, Ministerio Seguridad Pública</li> <li>• Carlos Ortega Xirinachs, Policía Municipal</li> <li>• Key Cortés Sequeira, PANI</li> </ul>		Miércoles 6 de abril, 11:00 a.m.



# Municipalidad de Escazú

<ul style="list-style-type: none"><li>• Raúl Morales Morales, Ministerio Seguridad Pública</li><li>• Élide Mesén Anchía, INA</li><li>• Tony Santamaría Hernández, Municipalidad</li><li>• Ailan Guido Cambroner, Policía Municipal</li></ul>	
--	--

<sup>i</sup> Citados por el historiador Luis Fernando Sibaja en "Los orígenes de Escazú", Revista de la Universidad de Costa Rica, Volumen 28, 1970; citando al Obispo Augusto Thiel, Walter Lehmann, Norberto de Castro y Tossi. Disponible en <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ucr/article/view/22224/22389>

<sup>ii</sup> INEC. (2015). Indicadores demográficos cantonales 2013. Disponible en [https://gzcpg.bn1304.livefilestore.com/y3mxH0zIglaoYAen9KnB7EHpg7qQ7WEauOcNLcvRv8uiR5KA-2F1BFrm9Wr0p\\_anJhIVCeAnNJ7OC-S8KklwDaqUMOuRIHwJVDxPsnXTv5leqjo6VAwKekXI5uplO4tM88QY-JH5CJbn7Aq47bq3ZkHfg/Indicadores%20Demogr%C3%A1ficos%20Cantoniales%20-%20Censo%202011.pdf?psid=1](https://gzcpg.bn1304.livefilestore.com/y3mxH0zIglaoYAen9KnB7EHpg7qQ7WEauOcNLcvRv8uiR5KA-2F1BFrm9Wr0p_anJhIVCeAnNJ7OC-S8KklwDaqUMOuRIHwJVDxPsnXTv5leqjo6VAwKekXI5uplO4tM88QY-JH5CJbn7Aq47bq3ZkHfg/Indicadores%20Demogr%C3%A1ficos%20Cantoniales%20-%20Censo%202011.pdf?psid=1)

<sup>iii</sup> No se dispone de datos utilizando el método que calcula el Índice de Pobreza Multidimensional, que se estima según las privaciones que tienen los hogares en diferentes campos de su vida, siendo que para Costa Rica se han escogido las siguientes dimensiones: educación, vivienda y uso de internet, salud, trabajo y protección social. A nivel nacional, de acuerdo a este método, se estima que el 21,8% presenta privaciones. (INEC. (2015). Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). Resultados Generales. Disponible en <http://www.inec.go.cr/flipbook/IPMRG15/index.html>)

<sup>iv</sup> INEC. Costa Rica Mapas de Pobreza 2011 (2013). Disponible en <http://www.inec.go.cr/A/MT/Social/Pobreza/NBI/Metodolog%C3%ADa/01.%20Costa%20Rica.%20Mapas%20de%20Pobreza%202011.pdf>

<sup>v</sup> El estudio de CICAP para la Municipalidad recomendó atraer y establecer articulaciones con: el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), el Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), el Ministerio de Economía y Comercio (MEIC), la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Fundación Neotrópica, la Cámara Costarricense de la Construcción y la Universidad de Costa Rica.

<sup>vi</sup> Departamento de Análisis Estadístico del MEP. Información suministrada a solicitud de las consultoras de ICAP para la elaboración de este documento para la Municipalidad de Escazú.

<sup>vii</sup> [http://www.escazu.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=104&Itemid=198](http://www.escazu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=104&Itemid=198)

<sup>viii</sup> [http://www.escazu.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=83&Itemid=276](http://www.escazu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=83&Itemid=276)

<sup>ix</sup> <http://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/EstadisticasOIJ/>

<sup>x</sup> Ley No. 7801, art. 4, inciso e). "Promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer; además, garantizar y coordinar su funcionamiento".